TOMO XXXVIII | MONTEVIDEO, Viernes 15 de Enero de 1915 | Núm. 2728

DIARIO OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

CAPITAL

Por mes	$	0.50
" año	"	6.00
Número del día	$	0.10
" atrasado del mes corriente	"	0.20
" " de meses ó años anteriores	"	0.50

INTERIOR

Por trimestre adelantado	$	2.10
" año "	"	8.40

EXTERIOR

Por año adelantado	$	9.60

La correspondencia debe dirigirse á la Administración:

CALLE FLORIDA N.o 1178

SUMARIO

PARTE OFICIAL

Ministerio de Obras Públicas

Ley. Autoriza el traspaso de la Empresa del Ferrocarril y Tranvía del Norte á favor del Estado.

Poder Legislativo

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

TITULO I

Nacionalización del Ferrocarril y Tranvía del Norte

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo á contratar con los accionistas del "Ferrocarril y Tranvía del Norte" el traspaso de la Empresa á favor del Estado, con arreglo á las siguientes bases, previamente acordadas, en convenio anterior, con los accionistas particulares:

Bases

A) La Empresa del Ferrocarril y Tranvía del Norte pasará á poder del Estado desde la promulgación de la presente ley y escrituración del contrato, estando comprendidos en esta transferencia la línea férrea y el tranvía, tren rodante, estaciones, talleres y todos sus elementos de explotación y demás accesorios de cualquier clase que sean, así como las propiedades, terrenos y demás bienes de la Empresa.

B) Las acciones serán depositadas en la Oficina de Crédito Público dentro de los diez días siguientes á la escrituración de este contrato, recibiendo sus dueños cautelas provisorias representativas de las cantidades y valores respectivos, las cuales serán canjeadas por títulos definitivos en el tiempo y forma que determinará la ley ó su reglamentación.

C) El Estado garantizará á dichos títulos un interés mínimo de cuatro y medio por ciento anual, y cuando las utilidades de la nueva Empresa lo permitan, se abonará en proporción, tanto en favor de las acciones poseídas por los particulares, como de las acciones pertenecientes al Estado, un interés suplementario que en ningún caso podrá ser mayor de dos y medio por ciento, fueren cuales fueren las ganancias obtenidas. Este interés suplementario se liquidará después de deducidas de las utilidades líquidas de la explotación las siguientes obligaciones:

1.o El servicio de intereses y amortización que demandarán las operaciones hipotecarias ó prendarias que se hubieren realizado para llevar á cabo la electrificación del tranvía y transformación del ferrocarril.

2.o El cuatro y medio por ciento de interés á las acciones de los particulares y á las del Estado.

3.o Las prestaciones ulteriores que se acordaren á la Junta Económico-Administrativa de la Capital en virtud de la electrificación de la línea, más los ciento ochenta mil pesos en dinero efectivo ó su equivalente, que se abonará á la misma Junta en concepto de compensación, de acuerdo con el artículo 34 de esta ley.

4.o El ocho por ciento del remanente para fondos de reserva y previsión.

5.o Cuatro por ciento para amortización del material.

D) El interés de cuatro y medio por ciento, así como el de dos y medio por ciento suplementario, si lo hubiere, se pagará semestralmente, en los meses de Enero y Julio de cada año. Mientras no se celebre el contrato de electrificación, el Estado no estará obligado á abonar el cuatro y medio por ciento de que habla la base C, y sólo entregará á los accionistas particulares, por concepto de interés de los títulos de deuda pública que reciban, el dividendo líquido que produzca la Empresa en su forma de explotación actual, en la parte proporcional que les corresponda.

E) El Estado podrá rescatar en cualquier tiempo, por su valor escrito, ó á un precio inferior, los títulos á que se refiere la cláusula B, y si así no lo hiciere, dichos títulos carecerán de interés y de valor alguno, vencido el plazo de 75 años á contar de la promulgación de esta ley.

F) Mientras el Estado no rescate los títulos durante los 75 años que determina la cláusula anterior (E), los tenedores de aquéllos designarán un miembro del Directorio con los mismos derechos y obligaciones que los otros miembros nombrados en la forma que establece esta ley en su artículo 10.

G) Desde el 4 de Febrero de 1928 el dividendo suplementario de que habla la cláusula C dejará de abonarse en cuanto se refiere á las utilidades del Ferrocarril del Norte, subsistiendo sólo dicho interés suplementario respecto á las utilidades del tranvía.

Si por una ley posterior se resolviera la prolongación de la línea del Ferrocarril, queda entendido que el dividendo suplementario se computará, en lo que respecta al Ferrocarril y hasta 1928, sobre las utilidades del mismo en su extensión actual hasta la Barra de Santa Lucía.

H) Inmediatamente después de la escrituración de este contrato, el Directorio de la Empresa del Ferrocarril y Tranvía del Norte, ó la persona que él designe, hará entrega, al funcionario nombrado por el Poder Ejecutivo, de la propiedad de dicha Empresa. El acto, en que tomará intervención la Sección correspondiente de la Contaduría del Estado, será autorizado por el Escribano de Gobierno y Hacienda, especificándose en la respectiva escritura la naturaleza y el número de los bienes que se entregan.

TITULO II

Los nuevos títulos y la expropiación de acciones

Artículo 2.o El Poder Ejecutivo emitirá las cautelas provisorias y los títulos definitivos á que se refiere la base B del contrato. Cautelas y títulos serán al portador, de los valores que se determinen, y llevarán la firma del Ministro de Hacienda autografiada y las firmas del Contador General de la Nación y el Director de la Oficina de Crédito Público.

Los títulos definitivos se denominarán "Títulos de adquisición del Ferrocarril y Tranvía del Norte".

El servicio de intereses de estos títulos de deuda pública será efectuado directamente por el Estado con los proventos de la Empresa, según la base C del contrato, y subsidiariamente con rentas generales.

Artículo 3.o El Poder Ejecutivo procederá á adquirir amigablemente las acciones que no hayan entrado en el contrato, en la forma y condiciones que en él se determinan. Las acciones que no puedan adquirirse de este modo, lo serán mediante el respectivo juicio de expropiación que iniciará el Poder Ejecutivo.

Artículo 4.o Decláranse aplicables á esos juicios las disposiciones contenidas en los artículos 22, 23, 24, 25, 26, 27 y 28 en sus dos primeros párrafos y los artículos 29, 36, 37, 38, 39, 40 y 41 de la ley de expropiación de bienes raíces de Marzo 28 de 1912.

Artículo 5.o En esos juicios no se considerarán como oferta de la Administración

Pública las condiciones estipuladas en las bases del artículo 1.o de esta ley. En ellos el Poder Ejecutivo podrá ofrecer como precio máximum el que vendría á resultar de la capitalización, por el tiempo que aún le falte para vencer la concesión vigente, del promedio de los dividendos acordados en los dos últimos años por la Empresa del Ferrocarril y Tranvía del Norte, anteriores á su adquisición por el Estado.

Artículo 6.o Las acciones adquiridas por el Poder Ejecutivo se agregarán á las que actualmente posee el Estado, á fin de percibir el interés correspondiente.

Artículo 7.o Autorízase al Poder Ejecutivo para disponer de rentas generales las cantidades necesarias para adquirir las acciones amigablemente ó por vía de expropiación.

Artículo 8.o Las utilidades de la Empresa que por esta ley se aplican al servicio de intereses y amortizaciones de las obligaciones hipotecarias que se emitan y al pago de intereses y dividendos de los "Títulos de adquisición del Ferrocarril y Tranvía del Norte", ó de las acciones, en cada caso, serán entregadas semestralmente, dentro de los meses de Enero y Julio, á la Oficina de Crédito Público, para que ésta proceda á su distribución, destinándose á rentas generales la parte correspondiente á las acciones del Estado.

TITULO III

Administración de la Empresa

Artículo 9.o La nueva Empresa se titulará "Administración Nacional de Tranvías y Ferrocarril del Norte".

Artículo 10. La Administración de la nueva Empresa estará á cargo de un Directorio compuesto de un Presidente, un Vicepresidente y cinco Vocales, nombrados aquéllos y cuatro de éstos por el Poder Ejecutivo con acuerdo del Senado ó de la Comisión Permanente en el caso de receso legislativo. El otro Vocal será designado por los tenedores de títulos, de acuerdo con lo establecido en las bases del título I de esta ley.

Artículo 11. El Presidente, Vicepresidente y Vocales que nombre el Poder Ejecutivo deberán ser ciudadanos naturales ó legales, y no podrán ser removidos sino por las causas y las formalidades prescriptas por el artículo 81 de la Constitución.

No podrán ser Directores:

A) Los menores de 25 años.
B) Los miembros de otras Empresas similares.
C) Los funcionarios y empleados públicos.
D) Los miembros del Cuerpo Legislativo
E) Dos ó más personas que pertenezcan á una misma sociedad comercial.

Artículo 12. Las funciones del Presidente, Vicepresidente y Vocales durarán cuatro años. No obstante, el primer Directorio, hecha excepción del miembro elegido por los tenedores de títulos, se renovará por mitad á los dos años, sorteándose entre el Presidente y los cinco Vocales á quién corresponde salir. Las renovaciones siguientes continuarán en forma tal, que cada Director dure en su cometido cuatro años, á no ser que se trate de una sustitución, en cuyo caso sólo durará el período complementario que corresponda.

El Presidente, el Vicepresidente. y los Vocales pueden ser reelectos.

Artículo 13. El Vicepresidente ejercerá las funciones del Presidente en los casos de ausencia, renuncia ó impedimento de éste.

Artículo 14. La remuneración del Presidente, del Vicepresidente en ejercicio de la Presidencia y la de los Vocales será de trescientos, doscientos cincuenta y doscientos pesos mensuales respectivamente.

Artículo 15. El Directorio nombrará directamente á todo el personal de la Empresa, fijará sus dotaciones, determinará sus atribuciones y tendrá amplia facultad para suspender, remover ó sustituir á cualquiera de ellos.

Los actuales empleados seguirán en sus respectivos puestos, sin perjuicio de que el Directorio, por razones de mejor servicio, proceda al cese, remoción ó cambio de destinos de aquellos que estime necesarios.

Artículo 16. Compete asimismo al Directorio el resolver, previo acuerdo con la Junta Económico-Administrativa, en todo lo relativo á extensión de vías, horarios y tarifas de fletes y pasajes, sujetándose además, de un modo general, á las disposiciones y ordenanzas municipales.

Artículo 17. Las diferencias entre la Empresa y las autoridades municipales serán resueltas por el Poder Ejecutivo.

TITULO IV

De la electrificación de la línea del tranvía

Artículo 18. El Directorio propondrá al Poder Ejecutivo, dentro del primer año de su funcionamiento, el plan de electrificación del Tranvía del Norte, la ampliación de sus líneas, presupuestos y base financiera, todo lo cual aprobado el Directorio procurará dar por terminada la electrificación dentro de un plazo máximo de tres años.

La Junta Económico-Administrativa, dentro del mes siguiente de la aceptación por el Poder Ejecutivo del plan antedicho, otorgará á esta Empresa una concesión para la electrificación de sus líneas y ramales de tranvía, teniendo en cuenta, en lo que sea aplicable, el proyecto de concesión concertado entre dicha Junta y la anterior Empresa el 18 de Agosto de 1906.

Artículo 19. La Junta Económico-Administrativa é Intendencia Municipal tendrán la intervención que corresponde en estos casos por leyes y disposiciones vigentes, las que deberá cumplir y respetar la Empresa en todo aquello que no se altera por esta ley.

Artículo 20. Las autoridades municipales concederán á la Empresa los mismos beneficios y ventajas que los otorgados á otras similares; y en igualdad de condiciones dicha Empresa tendrá siempre preferencia sobre las otras.

Artículo 21. Fíjase en setenta y cinco años el plazo de la concesión del Tranvía del Norte, debiendo contarse dicho plazo desde el día de la escrituración definitiva.

Artículo 22. Los materiales destinados á la construcción de las vías, tren rodante, líneas eléctricas y establecimiento de talleres, así como sus respectivas piezas de repuesto, podrán ser introducidos libres de derechos de importación durante los tres años siguientes á la aprobación de los planos.

Igual exención gozará la Empresa al finalizar cada diez años, respecto á los materiales de renovaciones y conservación, siempre que su necesidad sea justificada ante el Poder Ejecutivo.

Artículo 23. La Empresa se compromete á prestar acatamiento sin reclamo alguno á la ley que se dicte sobre servidumbre de vías. Las indemnizaciones á que pudieran dar lugar esas servidumbres entre las Empresas afectadas, serán avaluadas en caso de discordia por un Tribunal arbitral, compuesto por un miembro nombrado por la Junta Económico-Administrativa y uno por cada Empresa interesada. En caso de empate, el Tribunal arbitral será integrado con un miembro designado por el señor Juez Letrado de Hacienda.

Del fallo arbitral habrá recursos de apelación ante la Alta Corte de Justicia.

Artículo 24. Todos los edificios sobre los cuales sea necesario fijar soportes ó pescantes para el establecimiento de los cables y trolleys, quedan sujetos á la servidumbre respectiva con carácter gratuito.

No obstante, cuando haya perjuicios, quedará obligada la Empresa á abonar las indemnizaciones correspondientes. Siempre que los propietarios de los muros ó edificios tengan que hacer obras que obliguen á remover los pescantes ó soportes, esta remoción será hecha por la Empresa á su costo y mediante requisición de la Intendencia.

Artículo 25. La Administración Nacional de Tranvías y Ferrocarril del Norte tendrá la obligación de conservar en perfecto estado el pavimento comprendido entre los rieles, más metros 0.50 de cada lado, en toda la extensión que recorran sus líneas.

No podrá emplear en ningún caso empedrado de cuña en los mismos espacios, cuando deba construir dichas líneas sobre calles todavía no pavimentadas. Estará obligada, asimismo, á construir ó sustituir á su costo el afirmado de dichos espacios cuando la Municipalidad resuelva adoptar un tipo distinto, sea cual fuere, en las calles ó caminos por donde se extienden sus líneas.

Artículo 26. La ejecución de las obras se contratará por el Directorio, con conocimiento de la Junta Económico-Administrativa y previa licitación restringida entre Empresas, Compañías ó firmas acreditadas. La licitación y contratación podrá dividirse entre casas igualmente acreditadas que se ocupen en los varios elementos que reclamará la electrificación del tranvía.

El tipo de material rodante deberá ser análogo ó superior al adoptado por la Sociedad Comercial de Montevideo.

Artículo 27. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo anterior, podrá resolverse la contratación directa de las obras y materiales, toda vez que haya una propuesta ventajosa con arreglo al presupuesto referido en el artículo 18, que venga unida al financiamiento de las obligaciones hipotecarias y obtenga la conformidad de cinco miembros del Directorio, por lo menos, y la aprobación del Poder Ejecutivo.

Artículo 28. La energía eléctrica para el funcionamiento del tranvía y demás servicios será provista por la Usina Eléctrica del Estado, previo acuerdo entre ambas Empresas sobre las tarifas de precios, las que deberán ser siempre más bajos que los cobrados á las demás Empresas de Tranvías. En el caso de existir diferencia, resolverá el Poder Ejecutivo.

Artículo 29. Para llevar á cabo la electrificación del tranvía queda autorizado el Directorio para emitir y vender, con autorización del Poder Ejecutivo, obligaciones hipotecarias sobre el Tranvía y Ferrocarril del Norte hasta la suma de 1.500.000 pesos, con un interés de seis por ciento anual pagadero por trimestre y una amortización acumulativa de uno por ciento anual y que se realizará semestralmente, á la puja, si las obligaciones se cotizaran abajo de la par, y por sorteo en caso contrario.

El Directorio, cuando las utilidades lo permitieran, podrá elevar esta amortización hasta el cuatro por ciento anual ó realizar amortizaciones extraordinarias después de haberse abonado á los tenedores de los títulos de deuda pública el dividendo eventual de dos y medio por ciento.

Artículo 30. El servicio de intereses y amortización de las Obligaciones Hipotecarias será efectuado y atendido por el Estado con los proventos de la Empresa y subsidiariamente con las rentas generales. Sin perjuicio de ello, y á fin de facilitar la emisión de estas obligaciones, se afectará á este servicio, por escritura de hipoteca en forma, el Tranvía y Ferrocarril.

Artículo 31. El Poder Ejecutivo reglamen-

tará la forma de emisión de las Obligaciones Hipotecarias y será la Oficina de Crédito Público la encargada de atender el servicio de estos títulos.

TITULO V

Disposiciones generales

Artículo 32. Una vez deducidas del monto de las utilidades las cantidades que establece la base C del contrato, así como el interés suplementario á que se refiere la misma base, el remanente, si lo hubiere, se distribuirá en la siguiente forma:

Cinco por ciento para la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

El excedente, ó la parte del excedente que no se destine por resolución del Directorio á las amortizaciones extraordinarias á que se refiere el artículo 29 ó á la cuota-parte de que habla el artículo 35, se invertirá, con aprobación del Poder Ejecutivo, en adquisiciones ó ampliaciones tendientes á mejorar los servicios ó abaratar las tarifas de fletes y pasajes.

Artículo 33. La Empresa abonará mensualmente á la Intendencia Municipal, desde el día en que se inaugure el servicio á tracción eléctrica, el tres y medio por ciento de las entradas brutas. Entretanto entregará al Municipio las cantidades estipuladas entre la Junta y la anterior Empresa en el convenio de fecha 30 de Octubre de 1901.

En el tres y medio por ciento á que se refiere el párrafo primero va comprendido el producido del ferrocarril.

Artículo 34. Queda autorizado el Directorio, con la aprobación del Poder Ejecutivo, para entregar á la Junta Económico-Administrativa, en vez de los ciento ochenta mil pesos en acciones preferidas de que se habla en las cláusulas 18.a y 20.a del proyecto de contrato concertado entre aquélla y la anterior Empresa con fecha 18 de Agosto de 1906, dinero efectivo ú otra compensación equivalente.

Artículo 35. La Junta tendrá derecho á una cuota-parte en las utilidades de la Empresa en la proporción que se determinará por una ley posterior.

Artículo 36. El Poder Ejecutivo transferirá al dominio del Municipio la propiedad del terreno situado entre las calles 18 de Julio, Ejido, Santa Lucía y Soriano con todas las mejoras que contiene, y con destino á la construcción del futuro Palacio Municipal ú otra mejora edilicia.

Artículo 37. El Poder Ejecutivo dictará el reglamento general por el cual deberá regirse la institución, de acuerdo con las disposiciones fundamentales de esta ley. A ese efecto, el Directorio formulará el proyecto correspondiente, elevándolo al Poder Ejecutivo.

Artículo 38. El Directorio publicará un balance mensual del activo y pasivo. Al finalizar cada ejercicio, elevará al Poder Ejecutivo el balance general de la Empresa acompañado de una Memoria relativa al estado de la Administración, á su desarrollo en el período transcurrido y á su probable desenvolvimiento futuro. Esos documentos se darán á la publicidad una vez obtenida la aprobación del Poder Ejecutivo.

Artículo 39. La Contaduría General de la Nación, por intermedio de su Sección de Inspección de Contabilidad y Arqueos, verificará, de un modo permanente, el movimiento de valores, títulos y materiales de la institución, formulando las observaciones que estimase conveniente.

Artículo 40. Es obligatorio para los empleados y obreros de esta Empresa que por la naturaleza de sus funciones corran riesgo de invalidez el acogerse á los beneficios del seguro en el Banco de Seguros del Estado, siendo de cargo de la Empresa el pago de la prima correspondiente.

Artículo 41. El personal permanente de la Empresa queda amparado á los beneficios de la ley de 14 de Octubre de 1904, siendo el descuento de montepío correspondiente de carácter obligatorio. En cuanto á los operarios, su inclusión en las obligaciones y beneficios de dicha ley será facultativa por parte de los mismos operarios.

Artículo 42. Los empleados y operarios actuales del Ferrocarril y Tranvía del Norte podrán acogerse igualmente á los beneficios de la jubilación, mediante el reintegro del montepío correspondiente con arreglo á las leyes de la materia, reconociéndoseles, al efecto, todos los años de servicios que justifiquen, á partir del 1.° de Septiembre de 1893, fecha desde la cual el Estado es accionista de la Empresa. Los empleados que á la promulgación de esta ley no pertenezcan al personal de la Empresa, no tienen, á los efectos de la jubilación, ningún derecho por los servicios anteriores.

Señálase un plazo improrrogable de seis meses, á partir de la fecha en que el Estado tome posesión de la Empresa, para que los empleados actuales puedan acogerse á los beneficios de la ley de 14 de Octubre de 1904.

Artículo 43. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo á 29 de Diciembre de 1914.

BLAS VIDAL
Presidente

M. Magariños Solsona
1.er Secretario

Ministerio de Obras Públicas

Montevideo, Enero 4 de 1915

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional y con la copia respectiva pase al Ministerio del Interior á sus efectos.

BATLLE Y ORDÓÑEZ
FELICIANO VIERA

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio del Interior

DESPACHO DEL MINISTRO

Al Fiscal de Gobierno de 2.o turno.—Expediente del gremio de lecheros de Paysandú pidiendo se les permita el reparto de leche en los vehículos de los agricultores.

—A archivar — Nota del Ministerio de Industrias acusando recibo á la nota de este Ministerio relacionada con la autorización concedida á la Intendencia Municipal de Durazno para la venta de pescado.

—A la Contaduría General del Estado—Expediente relativo á la expropiación de terrenos para ensanche de la Plaza Solís, de Paysandú.

Telegrama del Vicepresidente de la Junta Económico-Administrativa de Florida sobre constitución de la Junta y desempeño interino del despacho de la Intendencia.

—A la Intendencia Municipal de Minas—Expediente de A. Cora sobre desvío de un camino vecinal á Molles.

—Al Ministerio de Obras Públicas—Nota de la Intendencia Municipal de Rocha consultando sobre la patente que deben pagar los camiones automóviles.

Nota de la Intendencia Municipal de San José sobre conveniencia en que la Inspección Técnica Regional dependa directamente de la Intendencia.

—Al Ministerio de Instrucción Pública—Notas (6) de la Jefatura Política de la Capital relativas á la libertad condicional de varios penados.

—Al Ministerio de Instrucción Pública—Nota de la Jefatura Política de Canelones relativa á la libertad condicional de un penado.

—A la Dirección General del Registro del Estado Civil—Nota de la Jefatura Política de Durazno relativa al envío de los estados mensuales por el Oficial del Estado Civil de la 9.a sección de ese Departamento.

—Al Ministerio de Instrucción Pública—Nota de la Jefatura Política de Minas relativa á la libertad condicional de un penado.

—Al Ministerio de Instrucción Pública—Nota de la Jefatura Política de Maldonado relativa á la libertad condicional de un penado.

—Al Ministerio de Instrucción Pública—Nota de la Jefatura Política de Canelones relativa á la libertad condicional de un penado.

—A la Jefatura Política de Tacuarembó—Notas (8) del Ministerio de Industrias relativas á la existencia del carbunclo bacteridiano en los ganados de varios establecimientos de la 6.a sección de dicho Departamento.

—Al Ministerio de Instrucción Pública—Nota de la Jefatura Política de Durazno relativa á la libertad condicional de un penado.

—A la Contaduría General—Consejo de Protección de Menores, licencia al auxiliar de la Colonia de Suárez, don Julio Chucarro.

—A la Jefatura Política de San José—Su nota solicitando la separación del subcomisario de la 2.a sección urbana.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

DESPACHO DEL MINISTRO

Se Pasa á informe del doctor Rampini la solicitud de licencia del empleado de la Dirección de Ferrocarriles señor Luis Rojí.

—Se pasa á informe de la Dirección General de Impuestos Directos el telegrama de la Intendencia Municipal de Canelones consultando sobre pago de patente de rodados de las máquinas agrícolas montadas sobre ruedas.

—Pasa al Ministerio de Industrias, para que se sirva recabar informe de la Inspección de Minas é Industrias, el escrito del señor A. A. Hernández, sobrestante de los astilleros de la Empresa Walker, solicitando el pago de haberes.

—Se autoriza á la Dirección de Hidrografía para que ponga á disposición de la Comisión Demarcadora de Límites con el Brasil, por el término de quince días, el vapor «Laguna Merín».

—Se pasa á informe de la Dirección de Contabilidad y Tesorería la nota de la Dirección de Vialidad adjuntando las planillas de jornales devengados con motivo de la conservación de las carreteras durante la segunda quincena de Noviembre próximo pasado.

—Con lo informado por la Dirección de Arquitectura se pasa al Consejo Nacional de Higiene su nota relativa á la reparación de los techos del pabellón destinado á pasajeros de 3.a clase en el Lazareto de la Isla de Flores.

—Pasa al Ministerio de Instrucción Pública la nota de la Dirección de Arquitectura, relativa á la entrega del edificio es-

colar construído en los Altos del Perdido.

—Se autoriza á la Dirección de Contabilidad y Tesorería para que abone la suma de $ 27.00, importe de la cuenta de la Sociedad Cooperativa Telefónica, por servicios prestados á este Ministerio durante el segundo semestre del año ppdo.

—Se autoriza á la Dirección de Contabilidad y Tesorería para que proceda á la devolución de la garantía depositada por el señor R. Von Restorff, según recibo otorgado por la Tesorería con fecha 22 de Julio de 1913.

—Se pasa á informe de la Dirección de Arquitectura la nota de la Intendencia Municipal de Tacuarembó solicitando se formule un proyecto y presupuesto para la construcción de un mercado municipal en dicha localidad.

La Secretaría.

TRIBUNAL MILITAR DE APELACIONES

SENTENCIA DICTADA EN LA CAUSA SEGUIDA CONTRA EL SOLDADO MARTÍN ACOSTA, PERTENECIENTE AL BATALLÓN DE INFANTERÍA N.º 5, ACUSADO DEL DELITO DE DESERCIÓN.

Tribunal Militar de Apelaciones.

Montevideo, Enero 14 de 1915.

Vista en audiencia pública, en segunda instancia, la presente causa, seguida de oficio contra el soldado del Batallón de Infantería número 5 Martín Acosta, acusado por el señor Fiscal, coronel don Alejandro G. González, del delito de deserción, y para el que solicita quince meses de prisión, de acuerdo con las disposiciones legales que invoca, pena que hizo efectiva la sentencia apelada por la defensa;

Resultando: Que el prevenido salió con licencia ordinaria, de su cuartel, el día 18 de Agosto de 1913, y no se presentó más á él, siendo dado de baja el 24 del mismo mes y año (fojas 1, 1 vuelta, 2, 4 vuelta, 5 vuelta y 8);

Resultando: Que el 6 de Agosto de 1914 fué aprehendido por la policía de la 11.a sección, á pedido del cabo Rufino Tejera, y conducido á su cuartel por el expresado cabo (fojas 2, 6, 8 y 9);

Resultando: Que el encausado declara que cometió el delito debido á los castigos que con frecuencia se le aplicaban (fojas 7);

Considerando: Que el encausado ha incurrido en el delito de deserción, previsto y penado por los artículos 945, 946 y regla del 813 del Código Militar;

Considerando: Que de autos se constata que el prevenido tiene instrucción y conoce las leyes penales;

Considerando: Que las causas que alega el reo para justificar su delito serían atendibles como una atenuante si ellas se probaran; pero no en el caso en vista, desde que se comprueba plenamente que los castigos disciplinarios impuestos han sido dentro de facultades legales, no teniendo el prevenido en su favor ninguna circunstancia que lo favorezca;

Este Tribunal, juzgando, falla: Confirmando la sentencia de S. S. el Consejo que condena al enjuiciado, como autor del delito de deserción, á sufrir la pena de quince meses de prisión, que cumplirá en forma legal, con descuento de la detención preventiva que lleva, dejando á salvo los derechos del Poder Ejecutivo para exigir en oportunidad el cumplimiento del contrato testimoniado á fojas 16.

Comuníquese y á sus efectos vuelva al Consejo de Guerra Permanente.—Martín Souberán.—Telémaco Braida.—Antonio González. — Pedro Quintana. — Juan A. Pintos.

El Excelentísimo Tribunal Militar de Apelaciones así lo mandó y firmó, etc.

Orlando Castro, Secretario.

CAUSA CONTRA EL SOLDADO DELIO LONGATTI DEL BATALLÓN DE INFANTERÍA N.º 5

Sentencia de 2.a instancia, por estafa y lesiones

Tribunal Militar de Apelaciones.

Montevideo, Enero 14 de 1915.

Vista en audiencia pública, y en segunda instancia, esta causa, seguida de oficio al soldado del Batallón de Infantería número 5 Delio Longatti, acusado por el señor Fiscal, coronel don Alejandro G. González, como autor de los delitos de estafa y lesiones corporales, y para el que pide se le aplique la pena de diez meses de prisión, y declara á la vez que el procesado Longatti ha incurrido en la infracción que contemplan los artículos 945 y 946 del Código Militar, pero que no solicita pena por el expresado delito, no considerándolo soldado legal, condenado por el Consejo de Guerra Permanente á la misma pena por los delitos de deserción y lesiones corporales, por lo que, no conformándose el señor defensor, interpuso para ante esta instancia el recurso de apelación;

Resultando: 1.o Que el prevenido salió con licencia ordinaria, del cuartel que ocupa su unidad en esta Capital, el día 19 de Agosto del año 1913, y habiéndose encontrado con unos amigos residentes en Buenos Aires, éstos lo entusiasmaron para que se desertara, y como había bebido y no se hallaba en su estado normal, resolvió acompañarlos, no presentándose más al punto de su destino (fojas 1 y declaración del reo de fojas 6 y 7 vuelta á 8);

Resultando: 2.o Que una vez en la ciudad de Buenos Aires, se dirigió á Santa Fe, en donde permaneció algún tiempo, regresando á Montevideo en Mayo del año próximo pasado, y habiendo sido visto por el soldado Valassi, éste lo hizo detener por un guardia civil en la calle 18 de Julio esquina Médanos, siendo conducido á su cuartel por el sargento Casimiro Silvera (fojas 2, 5, 6, 7 vuelta, 8, 9, 10, 11 y 12);

Resultando: 3.o Que el día 2 de Junio el enjuiciado se trabó en pelea con el también encausado Mariano Sequeira, ambos á disposición de la Justicia Militar, resultando Sequeira con una herida leve (fojas 5 del sumario mandado agregar por cordón);

Considerando: 1.o Que el prevenido ha incurrido en los delitos previstos por los artículos 945 y 1005 y penados por los números 946, 1006 y regla del 813, todos del Código Militar, teniendo en su favor la circunstancia de atenuación número 13 del 752 del Código Militar, que fluye de su propia declaración;

Considerando: 2.o Que el encausado Longatti, cuando contrató sus servicios con el Jefe del Batallón de Infantería número 5, tenía la edad que exige la ley para poderlo hacer libremente (mayor de 17 años), de acuerdo con lo que preceptúan los artículos 9, 10, 2.a parte, y 11 del Código Militar, y, por consiguiente, la situación del prevenido en las filas del Ejército era perfectamente legal;

Considerando 3.o Que probado, como está, de que la situación del encausado en las filas del Ejército es perfectamente regular, fluye como corolario que ha incurrido en el delito de deserción, por resultar probado de autos, y excluído por tal circunstancia, el delito de estafa;

Considerando: 4.o Que el señor Fiscal se ha conformado con la sentencia apelada y que no debe aplicarse penas ultrapetición;

Este Tribunal, juzgando, falla: Confirmando la sentencia anterior, que condena al prevenido, como reo de deserción y lesiones corporales, á sufrir la pena de diez meses de prisión, con descuento de la detención preventiva que lleva, y dejando á salvo los derechos del Poder Ejecutivo para exigir en oportunidad el cumplimiento del contrato testimoniado á fojas 14 y 15.

Comuníquese y vuelva al Consejo de Guerra Permanente á sus efectos.—Martín Souberán.—Telémaco Braida. — Antonio González.—Pedro Quintana.—Juan A. Pintos.

El Excelentísimo Tribunal Militar de Apelaciones así lo mandó y firmó, etc.

Orlando Castro, Secretario.

CONSEJO DE GUERRA PERMANENTE

SENTENCIA DICTADA EN LA CAUSA SEGUIDA AL SOLDADO VENANCIO PEREYRA, PERTENECIENTE AL BATALLÓN DE INFANTERÍA N.º 10, ACUSADO DEL DELITO DE DESERCIÓN.

Consejo de Guerra Permanente.

Montevideo, Enero 14 de 1915.

Vista en audiencia pública esta causa, seguida de oficio al soldado Venancio Pereyra, del Batallón de Infantería número 10, acusado por el señor Fiscal, coronel don Juan J. Debali, del delito de deserción, para quien, en mérito de las disposiciones legales que invoca, solicita se le aplique la pena de nueve meses de prisión;

Resultando: Que el prevenido ingresó al servicio, firmando un contrato por seis meses, en 2 de Julio ppdo. (fojas 11);

Que el día 9 de Septiembre ppdo., habiendo salido franco con licencia ordinaria, debido á haberse embriagado y faltado á varias listas, temiendo el castigo, no regresó á su cuartel (fojas 1 á 4 vuelta);

Que en 6 de Octubre ppdo. fué aprehendido vestido de paisano (fojas 2);

Considerando: Que el prevenido es autor del delito de deserción de que está acusado, á quien le asiste la atenuante número 13 del artículo 752 del Código Militar;

Que la nulidad del contrato, alegada por la defensa, no resulta comprobada;

Por estas resultancias y consideraciones, este Consejo de Guerra Permanente, de acuerdo con lo que disponen los artículos 813, 945 y 946 del Código Militar, definitivamente juzgando, falla: Condenando al prevenido á la pena de nueve meses de prisión, que sufrirá en forma legal, dejando á salvo los derechos del Poder Ejecutivo para exigir en oportunidad el cumplimiento del contrato que luce de fojas 11 á 12.

Ejecutoriada, vuelva al despacho á sus efectos. — Guillermo Klinger. — Luis Queirolo. — Jorge V. Bayley. — Andrés Pacheco. — Pedro Rovira.

Lo proveyó, etc.

Alberto Rebollo, Secretario.

SENTENCIA DICTADA EN LA CAUSA SEGUIDA AL SOLDADO GUMERSINDO FERREYRA, DEL REGIMIENTO «BLANDENGUES DE ARTIGAS» DE CABALLERÍA N.º 1, ACUSADO DEL DELITO DE DESERCIÓN.

Consejo de Guerra Permanente.

Montevideo, Enero 14 de 1915.

Vista en audiencia pública esta causa, seguida de oficio al ex soldado Gumersindo Ferreyra, del Regimiento "Blandengues de Artigas" de Caballería número 1, acusado por el señor Fiscal Militar, coronel graduado don Juan J. Debali, del delito de deserción, por lo que solicita, en mérito de las disposiciones legales que invoca, le sea impuesta al encausado la pena de nueve meses de prisión;

Resultando: Que el prevenido salió del cuartel del Regimiento, situado en Piedras Blancas, el día 8 de Mayo de 1914, en uso de licencia extraordinaria que le fué concedida sin marcársele tiempo, pero sin perjuicio del servicio y con la obligación de presentarse á éste siempre que fuera llamado (fojas 30);

Que tenía también autorización para andar vestido de paisano (fojas 30);

Que el día 4 de Junio de 1914 se presentó al cuartel á retirar el sueldo que le correspondía por el mes de Mayo del mismo año y que salió nuevamente de él haciendo uso de su licencia (fojas 30 y 30 vuelta);

Que el día 12 de Junio de 1914, "encontrándose á inmediaciones de Piedras Blancas, decidió desertarse, siguiendo á pie con rumbo á campaña" (fojas 4);

Considerando: Que en el hecho cometido por el acusado se encuentran reunidos los elementos esenciales que configuran el delito de deserción, previsto en el artículo 945, penado por la primera parte del 946, de acuerdo con la regla del 813, todos del Código Militar;

Que los entrelineados "prorroga su contrata, que vence el 27 de Marzo de 1912, en adelante", y lo testado "años" y "la fecha", de que instruye el testimonio de fojas 11, no han sido salvados en ninguna forma, lo que constituye una irregularidad, y además la ley no admite prórroga de empeños para el servicio, en esa forma, sino que, vencidos debe contraerse uno nuevo (artículos 289 y 350 del Código Militar), circunstancia que afecta la integridad de ese instrumento;

Que los empeños para los "voluntarios" no deben exceder de dos años, y los que se contraigan por mayor tiempo deben clasificarse en él como "contratados", de acuerdo con el inciso 5.o del artículo 9.o del Código Militar y artículo 3.o de la Orden General del 15 de Septiembre de 1900, circunstancia esta y las anteriores que dan mérito á la defensa para impugnar ese documento y sostener con razón que, legalmente, la prórroga del compromiso contraído por su defendido venció el 12 de Marzo ppdo., lo que aparejaría á su favor la atenuante 20 del artículo 752; si no fuese que los defectos apuntados hacen de aplicación al caso lo dispuesto en el 758 (Código Militar);

Que, en consecuencia, el encausado, al presentarse en el Regimiento de Artillería número 2 en 12 de Julio último y suscribir un empeño por un año, estaba capacitado para ello, pues legalmente había caducado su obligación anterior, y surge la última, de que instruye el testimonio de fojas 33, como única valedera y legal;

Por estas resultancias y consideraciones, este Consejo, definitivamente juzgando, falla: Dase por compurgada la infracción cometida por el prevenido con el tiempo de prisión sufrida, dejando á salvo los derechos del Poder Ejecutivo para exigir el cumplimiento del empeño testimoniado á fojas 33.

Ejecutoriada, póngasele en libertad y elévese con oficio al superior á los efectos legales. — Guillermo Klinger. — Luis Queirolo. — Jorge V. Bayley. — Andrés Pacheco. — Pedro Rovira.

Lo proveyó, etc.

Alberto Rebollo, **Secretario.**

INSTITUTO NACIONAL FÍSICO-CLIMATOLÓGICO

OBSERVATORIO CENTRAL: PRADO - MONTEVIDEO

Sección Servicio Pluviométrico

Boletin decádico del 20 al 31 de Diciembre de 1914

Departamento	*Localidad*	*Lluvia*	*Granizo*	*Anotaciones*
Artigas	Isla Cabellos	M/m. 0.0	—	Estado de los campos, bien.
	Palma Sola	» 0.0	—	
	Ricardiño	» 0.0	—	Campos, bien. Sementeras, regular *por falta de lluvia.*
	Santa Rosa	» 32.2	—	Campos, continúan con abundancia de pastos. *Sementeras, presentan* hermosísimo aspecto.
Canelones	Guadalupe	» 81.4	—	
	Migues	» 58.3	—	El maíz se presenta muy bien. Empezaron las siegas. Campos, empastados.
	San Ramón	» 50.7	—	Campos, bien. Trigos, buenos en parte. Ninguna enfermedad en *el ganado.*
Cerro Largo	Aceguá	» 0.0	—	Campos, en buen estado. Sementeras, dejan que desear.
	Melo	» 40.6	—	
	Pablo Páez	» 56.1	—	Campos, bien. Las sementeras, *regular.*
Colonia	Carmelo	» 8.3	—	Campos y sementeras, bien.
	Conchillas	» 14.8	—	Campos, empastados. Sementeras, *en buen estado.*
	Estanzuela	» 57.6	Uno	Parece que los cereales serán de escaso rendimiento por el exceso de agua, sobre todo en los bajos. Siembras tardías de maíz, bien. Campos, en buen estado.
	La Paz	» 25.4	—	
	Miguelete	» 32.0	—	Campos, muy empastados. Cereales, con buen rendimiento.
Durazno	Carmen	» 45.8	—	Campos, bien. Sementeras, regular.
	Costa R. Negro	» 18.0	—	El maíz crece con mucho vicio. Vacunos, lanares y yeguarizos, muy gordos. Desova la langosta.
	Puntas V. Boas	» 35.5	—	
Flores	Marmucho	» 0.0	—	Campos, bien. Sementeras, regular. Empieza á sentirse en el maíz falta de agua. Vacunos, en buen estado.
	Pintos	» 48.0	—	Campos y ganado, en buen estado. Sementeras, se presentan bien.
	P'tas. del Sauce	» 20.6	—	Campos, en buen estado. Sementeras, regular.
	Trinidad	» 26.0	—	
Florida	Cruz	» 45.3	—	
	Mendoza	» 59.4	—	
	Florida	» —	—	No remitió datos.
Maldonado	Aigua	» 57.0	Uno	Campos y sementeras, bien.
	Garzón	» 68.4	—	Campos, muy empastados. Ganados, en general bien. Empezó el corte de trigo, que se calcula de escaso rendimiento. El maíz se presenta bien.
Minas	Barriga Negra	» 41.6	Uno	Campos, abundantemente empastados. Ganado vacuno, muy bien. No así el lanar.
	Pirarajá	» 44.9	—	Campos, empastados. Sementeras, mal.
Montevideo	Obsv'rio Central	» 27.2	Uno gordo	
Paysandú	Arbolito	» 3.7	—	Campos, empastados. Sementeras, se presentan mal.
	Sacra	» 32.5	—	Campos, bien empastados. Se da término á la cosecha de trigo y avena.
	Sarandí Guay.	» 28.4	—	El estado de los campos y ganado, es bueno. No así el de las sementeras, que fué enormemente perjudicado por la langosta saltona.
Rivera	Ataques	» 37.2	—	Campos, buenos. Sementeras, regular. Hay garrapata en los *vacunos. Ovinos, regular.*
	Blanquillos	» 31.0	—	Campos, superiores. Sementeras, regulares. Vacunos, buenos. *Ovinos, flacos.*
	Caraguatá	» 0.0	—	Campos, buenos. Sementeras, regular. Plantaciones, *sienten sequía.* Los lanares mejoran. Demás ganado, bien.
	Yaguarí	» 28.8	—	Campos, buenos. Sementeras, regular. Se recoge el trigo.
Río Negro	Cuch. Navarro	» 3.6	—	Campos, muy bien. Sementeras, regular.
	Fray Bentos	» 32.2	—	Sementeras, muy bien. Amenaza la saltona ya grande.
	Paso de la Cruz	» 25.6	—	
	Sanchez	» 39.2	—	Campos, buenos.
Salto	Arerunguá	» 34.0	—	Campos y hacienda, en buen estado.
	Col. Lavalleja	» 11.4	—	Campos, bien empastados. Maiz y demás cereales no se presentan bien.
	Mataojo	» 0.0	—	
San José	Cerro Pelado	» 26.8	—	Campos y sementeras, bien.
	San José	» 67.7	—	
Soriano	Curupí	» 12.4	—	Campos, en buen estado. Ganados, gordos. Sigue naciendo la langosta.
	Duraznito	» 17.3	—	Campos, en muy buen estado. Trigos y linos, regular. El maíz, bien.
	Mercedes	» 7.8	—	Campos y ganados, bien.
Tacuarembó	El Pedernal	» 30.6	—	Campos y ganados, en muy buen estado. En algunos campos de esta zona empieza á aparecer la garrapata.
	Paso del Borracho	» 60.3	—	Campos, bien empastados. Vacunos, *gordos; regular los lanares.* Plantaciones, bien.
Treinta y Tres	Olimar Grande	» 27.1	—	Campos, bien. Sementeras, regular.
	Vergara	» 20.0	—	Campos, en muy buen estado. Sementeras, regular. Ganados, *gordos.*

Montevideo, Enero 11 de 1915.

Luis Morandi,
Director

AVISOS Y COMUNICACIONES

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Enero 14 de 1915

Primera rueda

Títulos Hipotecarios serie P

Pesos		Por ciento
1.200	para el 15 de Enero.	83 —
5.000	para fin de Febrero.	83 40
5.000	ídem ídem.	83 40
5.000	ídem ídem.	83 40
5.000	ídem ídem.	83 50
5.000	ídem ídem.	83 50
5 000	ídem ídem.	83 50

Títulos Hipotecarios serie O

1.000	al contado.	83 20

Títulos á ubicar

5.000	para el 15 de Enero.	66 70

Segunda rueda

Deuda Consolidada

Pesos		Por ciento
4.700	para fin de mes.	64 50

Vales del Tesoro

17.750	para el 15 de Enero.	93 —
1.250	ídem ídem.	92 70

Títulos á ubicar

5.000	para el 15 de Enero.	66 70

Títulos Hipotecarios serie O

5 000	para fin de mes.	83 80

Fallecimientos en la República

INSCRIPCIONES DEPARTAMENTALES

Dirección General del Registro del Estado Civil.

(Número 418).

Montevideo, Diciembre 26 de 1914.

Señor Director del «Diario Oficial»:

De acuerdo con lo que establece el artículo 9.o de la ley del 17 de Septiembre del corriente año, remito á usted la nómina de las inscripciones de defunción verificadas en la República durante el mes de Noviembre último.

En las respectivas carpetas van indicados los Oficiales del Estado Civil que no han enviado los estados correspondientes á los datos que esta Dirección solicitó por circular número 221.

Saludo al señor Director atentamente.

A. Véscovi.

DEFUNCIONES OCURRIDAS EN NOVIEMBRE DE 1914

Artigas.

1.a Sección—Pereira Nieves. Machado de Martins Pintos Mariana, López Luis, Pereira Humberto, De los Santos Gregorio, Cardozo Leoncia, Sosa Ignacia, Atoide de Irigaray María, Rodríguez Juan, Tejeira Telmo, Ricca Roberto, Ifrán Gerónimo, Riet de Souza Calixta, Ferreira Bartolo, Ribero Eleuterio, Rocha Rosalina, Eztuo Isabel, Techeira Brazil Horacio, Cabrera de Techeira Brazil Angela.

4.a Sección—Sin movimiento.

7.a Sección—Antonio Rodríguez Olivera, Enriqueta Maciera, María Caraciola Alves, Rita García de Ferreira, María González, Daniel Reyna, Claudino José Pedrozo, Ramón Repozo, María Bravo.

8.a Sección — Rodolfo González, Juan Cecilis, Tomasa Borda, Félix Martínez. Pedro Alcántara Cabrera.

Canelones

1.a Sección — Pintado Héctor, Damián Pedro, Garone Juan Antonio, Ledoux Federico, Martínez María Angélica, Martínez de Castro Felipa, Cabelli de Chieza Petrona, González Marcos.

2.a Sección — Hernández de Ruiz Carmen.

3.a Sección — Vizconti de Roselli María, Berrutti J. Juan, Valdivia Francisco, Delgalarrondo Fernando.

4.a Sección — Delloca de Pizzorno María, Hernández Carmen, Arrieta José, Alonso Concepción.

5.a Sección — Lasso Juan, Vega de Curbelo Claudia.

7.a Sección — Larriondo de Hernández Inés, Correa José César, Vales Rufina.

8.a Sección — Blanca Julia Maciel, Hilaria Acuña, Cruz Rodríguez de Rosas, Antonio González.

9.a Sección — Rodríguez Carmelita, Casaña Ignacio, Bentancur Julián, Guillén Mónica.

10.a Sección — Romero de Sánchez Felipa, María de León José, Umpiérrez Juan, Corujo Marcelino, Tejera de Acuña Eduviges, González Sinforiana, Curbelo Saturnino.

11.a Sección — D'Ippólito Domingo, Corrato Salvador, Curbelo Leoncio, Pereira María Eva, Alvariza Guillermina, Vizioli Santiago, Ribero Filomena, Vega Antonio Soli, Silva Esteban, Olivera Betancora, Facelli Paulina, Sosa Andrea, Esteban Irma Elsa.

12.a Sección — María Caraballo de Rodríguez, Máximo Miguel Vega.

13.a Sección — Catalde María Angela, Cheris Agustín, Rosa Rosa María, Orsi Juan.

15.a Sección — Paternoste José, Luzardo Angela, Robaina G. Fabriciano.

16.a Sección—Andion Julia, Sosa Francisco.

Cerro Largo

1.a Sección—Vaeza Dámaso Eustaquio, Mena María Salomé, Morales Aurelia, Freitas Tomás Adolfo de, Santos Juan Lidio de los, Bergara y Serra José María, Negri Carlos, Silva Adolfo Anacleto, Rocha Pablo, Procopio Augusto, Novo Juan Pelegrino, Silva Manuel, Duarte Justina, Cáceres Juan Carlos, Moreira Dionisio, García Zacarías, Herrera María, Núñez Paulino Rolando, Gutiérrez Valeriano, Silva de Antúnez Manuela, Pereira Juan Luis, González María Mercedes, Araújo Concepción, González Ildara, Santana Juan, Rosas Adriana, Casasa María Cristina, Amaral Dolores.

3.a Sección—Bravo Constancia Guillerma, Perdomo Mauro Severiano, Sagrera Modesta Zuleima, González Vilda, González Geraldino, Maciel Hermenegildo Facunda.

7.a Sección — Estavillo de Jorge María.

11.a Sección — Martínez Policarpo.

Colonia

1.a Sección — Sixto Ledesma, Adrián García, Andrés Eladio Nogueira, Ignacio Duret, María Rosa Puyol, Juana Villegas de Montana.

3.a Sección — Pagua María Gabriela, Cuello Margarita, Rosas Isaura, Medina María Luisa, Melone de Crosta Carlota, Porta Serafina, Berardo Pascual, Oviedo Luciano.

4.a Sección — Caffarel Juan Timoteo, Mondón Marín de Geymonat Judith.

5.a Sección—Barsabal Francisca, Reyes Dolores, Luzardo Luciano Artemio.

6.a Sección—Oviedo Máxima Soledad, Gasepe Andrés, Gasepe Andrea, Guaraglia de Burrone Margarita, Rodríguez Matea María Leonor, González Manuel, García Juan, Saint Gisons Pedro, Pereira de Salaburu Elba Carmen.

7.a Sección—Eleuterio Sañaback, Víctor Carballo.

8.a Sección—Díez Telesforo, Bayo Antonio P.

9.a Sección—Insueta María Gertrudis, Salas Delfina.

10.a Sección—Cuello José Bartolo, Dreyer de Ackermann Josefina, Rainer Magnus, Palacios Petrona, Bermúdez Isidro.

14.a Sección—Saracini Luis, Rodríguez Adrián.

Durazno

1.a Sección—Rosa Rente de Corvo, Fermina Vargas, Juan Villalba, Federico Rearden, María Barnech de Aguirre, Salvador Losco, Mirta Angélica Arrambide, Lucrecia Rivero, Pedro Benito Fierro, Camilo Llanes, Concepción Romero de Santamarina, Francisco Sergio Rodríguez, Lorenzo Meriles, Francisca Izcué de Hugarte, María Ofelia Píriz Rodríguez, Ignacio Varela, María Martínez.

2.a Sección—Sin movimiento.

3.a Sección—Sin movimiento.

4.a Sección—Corena Eudobina, Canavé Estanislada, Lemo Primo, Casavieja Ignacia Veneranda, Irigoyen Tomasa, Gómez Gertrudis, Ceja Camilo Acevedo, López Estefanía.

6.a Sección—Prieto Zoila, Ancheta de Sosa Jacinta, Acosta Pedro, Larramendi Severina, Cardozo Fabricio.

7.a Sección—Cantalicia Torres, Francisco Lombardo.

8.a Sección—Pérez Petrona.

12.a Sección—Fleita Simona.

Flores

1.a Sección — Julia Figueroa, Tomás Palazzi, Hermino de Arrascaeta, Teodoro Iliñete, Ramón Celio Soulés, César Zenón González, Alberto Wetherall, Antonio Castro, Antonia Layera, Martina Lanzare, Amalia Ponce, Manuel Escudero, Martín Evaristo Tourcilles, Olivia María Garay, Celestino Rodríguez, María Ester Sena.

2.a Sección—Violeta Barragán, Eufemia Flores.

5.a Sección—Bortheiry Juan.

6.a Sección—Peláez Antonio Eusebio.

Florida

1.a Sección—Latorre Juana Delfina, Ramón Valoi, Bravo María B., Ibarra María, Gómez María Carmen Felipa, Espino Pablo, Ibarra de León Clementina, García Secundino C., Salazar Rita, Rigali Elvira, Mederos Domingo, Brotos Manuel, Montero Regina, Osorio de Rodríguez Josefa.

2.a Sección — Soria Pablo, Hernández Isidora, Franco Carmen, Robayna Justo, Medina Angel.

4.a Sección—Viera Silva Corina, Machado Tiburcia, Peña Isidoro, Arestisabal Carmen.

5.a Sección—Juan González, Juana María Ituria.

6.a Sección—Anza José Eugenio.

7.a Sección—Fernández Margarita, Bernarda Concepción.

10.a Sección—Carlos Paccio María Ascensión, Santi Juan, Leiva Elena Carlota, Castillo Herminio.

11.a Sección—Miguel Rideguín, Gabino Martínez, Felipe Toledo, Josefa Pereyra, Angel Gómez.

12.a Sección—Fagúndez Manuel, Gómez Pedro, Olivera Carmelo, Aguilar de Iglesias Rudecinda.

Maldonado

1.a Sección—Camacho de Clavijo Juana, Chiossi María del Carmen Ambrosia, Chiossi Félix Roque Mauricio, Tort Concepción, Pérez Gaspar María, Rivero Isidora, Francklin de Rojo Luisa, Batista Alfonso, Valiero Conrado.

2.a Sección — Aguirre Hugo, Domínguez de Flada María, Sosa Alberto H.

3.a Sección—Mozo Amalia, Trías Silvera Jerónimo, Bourredu Eugenio, Goicoechea Felipe, Díaz Antonio.

4.a Sección—Sin movimiento.

5.a Sección—Bobadilla Regina.

6.a Sección (en José Ignacio)—Dolores Olivera de Hernández, Valentín Domínguez, Clementina Silvera de Silvera.

7.a Sección (Garzón)—Guerra Eralia.

8.a Sección—Montes de Oca Felipe, Mercado Delfina, Castillos Blanca Ema.

Minas

1.a Sección — Ana Lezcano de Pascua, Regino Gimeno, Juan Ernesto Fantuni, Mauricia Segovia, Laurinda Gimeno, Eladia González de Martínez, Juan Tourné, Justino Rodríguez, Beatriz Rodríguez, Alejandro Bonino, Javier Merino, Ana María Barbosa, Elena Secundina Prieto, Saturnino Rufino Audaite, Proto Castro, Francisco Estevan Gómez, Petrona Domínguez, Marcelina Reyes de Martirena, Fructuosa García de Gorgoroso.

2.a Sección—De León Romualda, Jaurena Antonio, De León Aniseto, Periasco Máximo, Hernández Virgilio.

6.a Sección — Quintina Rodríguez, Higinio de la Llana.

9.a Sección — Eugenio Viga, Simona Marcelina Alfaro, Pedro Marino, Francisca Canarin.

11.a Sección (Zapicán) — Mes de Octubre: Barneche Estanislao, Allende María, Mendía José.

Mes de Noviembre: Aguilar Bartolo, Ocampo Hugo.

12.a Sección — Soria Manuel, Martínez Edilio, Soria Asunción, Piñeiro Felicia, Fleitas Herminia Donata, Díaz Martina, Montesdeoca de Rodríguez María, Alvariza de Alvariza Eufrasia.

Montevideo

1.a Sección—Manuela Lista de Gómez, Dolores Rodríguez García, Fructuoso del Puerto, Ramón Oquela, Angela Escanda, Manuel Ares, Camilo Suárez, Matilde Martínez de García.

2.a Sección—Fernández José María, N. N., Farías Ulpiana, Caballero José, Pico José, Vidal Silvestre, Cánepa de Benso María, Suvirán de Peralta Rosalía, Díaz Sofía, Pereyra Saturnino, Cabrera Eudosia, Sánchez Justo, Serrano de Bello Carmen, Lorenzo Antonio, Viela de Larregain María, Riva Celestino, Rolfo Santiago, Veira Dolores, Marotte Florentina, Botta Alberto, Morales Francisco, Frandini Francisco, Cruces de Robio Benita, Moreira de Méndez Catalina, Casaballa José, Lira Alfonso, Torrelli Peirina, Melo de Correa Antonia, López de Calvo Oliva, Ponce de León Josefa, Tunes de Trotta, Juana Juárez, Presquello Miguel, Papadonache Miguel, Olivera Etervina, Mórtola Carmen, Tedtu Evaristo, Belenda de Scotti Josefa, Rodríguez Ramón, Perreu Justiniano, Mendizabal de Ledesma Rita, Massolo de Capeans Catalina, Rodríguez de Benzano Rosa, Cabrera Lorenzo, Marengo Pedro, Garat Diego, Rebuartti Pablo, Andrina Daniel, Andreoni Luis, Denis Santiago, Mestre Francisco, Cabrera Leonardo, Carrera de Palmero Antolina, Martínez Ramón, Pan José, Sánchez Juan Felipe, Acuña de Lagos Hipólita, Falco Carlos.

3.a Sección—Leopoldo Cabrera, María Elena Martínez, Bartolomé Roselló, Pedro Lorenzo Aussó, Carmen Camaño de Fernández, Agustina Rezzani, Luisa Alvarez, Palmira Rezzani, Domingo Parodi, Rafael Pérez, María Aguirre de Howell, María Quintana, Alba Arrúe, Antonio Fariello.

4.a Sección—Regules de Moratorio Carolina, Armellino Luis, Viera Luisa, Recoba Julia, Comini Luis, Suburú Juan Pantaleón, Wilde de Solte Olga.

5.a Sección—Derossi de Tomás Francisca, López Valerio, Fein Federico Roberto, Di Noto Epifanio Angel, Porto López de Porto Manuela, Magi de Riambau Rosalía, Ricci José, Cazat de Candessús Ana, Capdeville Touya Julia, Blanco Andrea.

6.a Sección—Andrés J. Domínguez, María Elena García, José Franchi, Inés Marti y Muiños, Carmen Fuentes de Regueiro, Pedro Améndola, Roque Rosito.

7.a Sección—Roberto Jon, José Toja Tabcada, Fermina Oroz, María Dominga Barreiro, Cayetano Savio, Angel Pérez, Alfredo Olkis Pérez, Antonio Spino, José Noceti, Rosa Papariello de Sorrentino, Catalina Campanela de Boragno, Santiago Labrini, Juana Pérez de Dentone, Pedro Marchelli, Ezequiel Rivero, Wáshington R. Zérega, Orfilio Pérez, Juan Gómez, Irma Verderosa, Luis Eugenio Antonio Bavastro, María Elida Bello, Donato Leyes, Esteban Cánepa, Juan Acosta.

8.a Sección—Rosa Alvarez de Riestra, Armando Luis Rial, Carmen Gorlero de Morrison, Filisberto Isbarbo, Pantaleón Sansón, Julio Rodríguez, Angela Rodríguez de Martínez, Angel Bordoni, Elida Trías, Heraclio Boado, Generosa Lois de Figuerido, Antonio Beretta, Cayetana María Teresa Lizzadri de Albano, María Dan de Flippa, José Torres, Silvestre Figueiras, Teodoro Píriz, Martín Olave, Alda Fausta Yade, Domingo Jozzi, María Bermúdez de Arigón, Luis Pedetti, Carlos García, Julio Daniello.

9.a Sección — Alcherachipe Mariana, Fauqué Juan, Orizia Vicente, Spotti Policarpo, Cumbello de Medina Ballvina, Gásparo Regina.

10.a Sección—Francisco de Rossa, Juan Antonio Pastorino, Enrique Suárez, N. N. (denunciado por la policía), Juan Valenia Almada, Juan Gámbaro, Juan Carlos Pío Stable, Antonio Castro, Guillermo Chark (hijo), Juan Nemerrano, Manuel Graña, Luis Ferrer, Carmen Quintana, Francisco Etchandy, Tomás Acosta, Juan Gambetta, Miguel I. Larrea, Pascual Grandinetti, Luisa Gallegos, Pedro Di Vietro, Belén Rosas, Venturo Pérez, Justina Prieto, Miguel Angel Regiño, Enerea Sosa, Elia Canceia, Alberto Cardozo, Antonio P. Sánchez, Jacobo Prim, Luis Tasistro, María Rondeau, Indalecia Boya, Delio Enrique Melqui, Francisco Mauro Lemo, Arnaul Maguil, Antonio Mastrangelio, N. N. (denunciado por la policía), Gabriel Cussac, Mercedes García, Miguel Angel Vespra, Clementina Sosa, Francisco Merlo, Pablo Pérez, Pedro Di Asole, Lorenzo Arbilla, Eva Eloísa Soria, Teodoro Gorqui, Cándido Díaz.

11.a Sección—Juan Torterolo, Bartolomé Boccone, Emilia Furtado, Isabelino Rodríguez, María V. de Vergero, Martín Mosegui, Aurelio Lorenzo, Angela T. Berhau, Enrique Rodríguez, Gil Polidoro Nicolassi, Pablo Tecla.

12.a Sección—Florio José, Rial de Rodríguez Dolores, Parada de Migues Paulina Ramona, Rizzi Luis, Chailén José, Recarte Lecaroz Fermín, Fierelle de López Victoria, Fearón Carmen, González Eladio, De Sales Flama Francisco, Baraldi Angel, Frioni Domingo, Rossini Pedro, Santos Bonde Dolores, Pique Olga, Massaro Camela, Arnelli Adalberto, Domingo, Delgado Victoria A., Andreu Tomás, Machino de Vega Josefa, Seoane de Rivadavia Antonia, Esteban de Moyá Juana, Nishim León, Fabra Remigio, Gutiérrez Blanca René, López Juan Trinidad, Calero de Calero Ceferina, Losa Ramona, Hacha Benito A., Pujol Juan, Guigón de Long María, Pérez de Hernández Marta, Larrotea de Fernández Mauricia, Ferreira Amelia, Gonrez Araújo Angel, Menéndez Zacarías, Suárez Magdalena, Colla Celia Santina, Martínez Bernabé, Collazo Inocencia, Mauri Victorio, Baracio Joaquín, Feol de Puig Leonor, Cópola Fernando, Minoli Enrique N., Pereira Rosa, Martínez Carlos, Ardigo de Copellini Magdalena, Outeda Eulalia Esther, Langellotti Juan, Aguirlo Filomena, Castro de Rueda Griselda.

13.a Sección—García de Cofano Deolinda, Baltierra Carlos, Becerra de Becerra María, Sandres Casildo, Colmegna de Massola Josefa, Lattuf Francisco, Remuñan José, Rodó María Elida.

14.a Sección—Beresiartu Antonio, Farías de Coronel Máxima, Leonor de Brasó Rosa, Blanco de García Eduarda, Soto Máxima, Linares Gregorio, Leorente Isidro, Rey Benito, Olivera Roberto, Ferrari Domingo, Pastorino Orestes Luis, Etcheverry de Montestruc Juana, Franco de Pérez Margarita, Castelli Juan, Cosentino de Papaleo María, Gomaza José María, Parodi de Curti Antonia, Bentancourt María Gioconda, Brasó Juan Ricardo.

15.a Sección—Díaz Vélez Justo, Rivera Blanca, Barrios Petrona, Domínguez Pedro, Barce Emilio, Rivero Florentino, Cedrez Argelia, Rocca Alfredo, Bazano de Bazano María, Tosi Rafael Carlos, Younger de Christophersen Francisca de Paul, Carriel Filomena Estela, Rodríguez Antonia, Cavallini de Boffa Amalia, Pintos Freire Salvador Héctor, Rücker Tales Bernardino, Daguerre Carlos, Magnano Angel, Ximénez María Elena, Manrique Bartolomé, Moreira María Florentina, Rolando María Ester, Silva Estela, Morales Zelmira, Rivera José Rolando Fructuoso, Illich Guillermo, Castañeira Manuel, Bonora de Delgado Hortensia María, Rodríguez Alcira, Méndez de Esteva Gomensoro Rosario, Morin Alberto, Morales Rogelio, Porto Camilo Sinforoso, Bonnet Julio, Greca Felicia, Alves Florisbello, Graña Narciso Nemesio, Sarinas Paula, Donato Teresa, Acosta Justo, Franchi de Puppi Rosa, Wiladans G. Margarita, Martínez L. Alberto, López María Gaspar, Molina Blanca M., Correa Carolina, Dastre Manuel, Echeverría Lagazque Josefa Ignacia, Lema Pedro Ernesto, Figoli Simón, Flores Antonio, Colombié Juan, González Josefina.

18.a Sección—Barragán Octaviano, Gamarra Diamantino, Abete Juan, Presentón Domingo, Abella Ramón, Amado Serafín, Martínez María Marta, Indico Blas, Oroño María, Perrone Armando, Saavedra Leandro, Menéndez Jacinto, González Eulalia, Baldovino Tomás, Martínez Valentín, García José, Albornoz Luis, Silva de Ferreyra Leopoldina, Velázquez José María, Salerno Rafael, Cedrés de Montero Bernardina, García de Speranza Carmen, Pérez Gumersinda Delfina, Martínez Ramón, De Souza Quevedo Zenobia, Frachia Pedro, Miravalles Dionisia, Lamond Harry, Briones Federico, Dalto Francisco, Rapetti de Isnardi María, Hernández María, Los Santos María Elvira, Medina de Andrade Dionisia, C. de García Juana, Ruiz Manuela, Retomba Alfonso, Aguiar María Mercedes, Riso Juana, Rodríguez Julio Erasmo, Pita Mariano, Prisco Genaro, Rodríguez Alcira, Silveira Blanca, Machado Petrona, Disesa José Bolívar, Scampini Pedro, Divenuto María Reina, Alvarez Dámaso, Irla Rodríguez Amavilia, Azar Angel, Alcoba de Rabuñales

Juana, Mazzetti de Pittaluga Magdalena, González Cecilio, Royo de Cariñana Rosa, Yedias José, Amarillo José, Bregonzi de García Margarita, Mesquita Regino, Pittamiglio Reinaldo, Viera de García Lucinda, Aguilera Sinforiano, De Carró Rodríguez María, Balordo Juan, Torrano José, Espino Pilar, Ruiz Díaz Cristina, Navarro Mónica, Barbieri Antonio, de Tagliaferro Ruggiero Verónica, Rodríguez Carmen, López Aurora, Debenedetti Carmen, Gómez de Medina Rufina, P. de Dathaguy María, Jannicelli Serafín, Rizzoto Natalio, Etchevaría Juan, Raffo Célica, Villanueva Herminda, Sobredo de Salvo Magdalena, De Caterino Ana, Alcoba Hortencia, Castro Fermín, Grisote Pedro.

19.a Sección — Díaz Eusebio, Güidici de Viriglio Josefa, Barreiro María L., Valtalgiacomo de Rossi Josefina, Grisolia de Rossi Catalina, Acuña María, Alliot de Villars Matilde, Pesse Angel, Rodríguez José, Cipolina Juan, Fonteina de Roboredo Dolores, Martínez de Muniz Carmen, Martínez Milka, Virriel Francisco, Simonetti Raúl, González de Rama Bruna, López Antonio Desiderio, Ponti Flora, Rodríguez Aníbal, Migliorata Santiago Damián, Viegas José, Larrosa Santiago.

20.a Sección — Taquez Pedro, Colombo Enriqueta, Rey José Domingo, Acosta Esperanza, Martínez Francisco.

21.a Sección — González Mauro, D. de Bermúdez Elena, Ucha de Viales Emilia, Del Puerto de Lacuesta Emilia, Lanuza de Allegre María, Horzabes Elena, Allejes Celestino.

Paysandú

1.a Sección—Acosta de Neyra Severa, Leites Ressano María Emilia, Barbosa Fernando, Jazo Joaquín, Cegaray Gilberto, Turdi de Améndola María Teresa, Sierra Lúcas, Núñez Gregorio, Pestaña Eugenia, Bombareb Pedro, Borda Sebastián F., Mendieta Mauricia, Rodríguez María Elena, Neloque José María, Berventano de Rotundo Carmen, Lozano Victoria, Rodríguez Helvecio, Dissimoz Juan José, Mussio Manuel M., Rodríguez María Isabel, Garay Gregorio, Santana Feliciana, Pereira de Poggio Luisa, Valdez Angel, Balbis María Luisa, Etcheverría Juan, Berocay Luis, Luján Fausto, Taborda Beatriz, Baptista María Blanca, Ruiz Díaz Adelia, Guilliani Luis Alberto, Aranda Amalia, Ifran Luisa, Aguirre Juan Eusebio.

2.a Sección—Pastorini Pedro, Bagnasco Luisa, Romero Bruno.

5.a Sección — González de Soca Dominga, Leites Manuel, Díaz Nieves.

8.a Sección—Margarita Borda de Camargo, Elida Esther Scognamiglio, Teodoro González, Aurelio Píriz, Etor Arcel.

9.a Sección—Quintero Felipa, Banega Dionisio Isidoro, Banega Mauricia, Caprile Genara.

11.a Sección—Espillar Severino, Suárez Delfino, Duarte Gómez de Regina, Micres E. Isabel, Fagúndez Píriz Galdina, Sánchez Eugenia.

Río Negro

1.a Sección — Delgado Darío, Mino Juan Alfonso, Ruiz Lorenza Asteria, Arias Angela Aurora, Máxima Delfina, Bordoli Héctor Dardo, Bayeto Juan Leocadio, Dieringer Jorge, Perera Luciano Ester, Torrilla Juan José, Aguilar Celestino, Padilla Alberto, Fernández de Hernández Claudia, Rodríguez Clotilde, Sucunza María.

3.a Sección — Cañarte Gabina, Romero Mauricia, Prantl Antonio.

5.a Sección — Ojeda Circuncición.

7.a Sección — Sin movimiento.

8.a Sección — Silva Antonio, Cruz Cirilo.

Rivera

1.a Sección—Mora Margarita, Castillos do Corporales Ciriaca, Serín Juliana, Burguez María, González Amabilia, Alves Eusebio, Medina Martín, Hourcade Manuel, Antúnez Inocencio, da Rosa María García, Camargo Silvio, Trinidad Isabelino, Keffer Eduardo, Ghersi Santa, Nunes Meraúcia, Scaletti María Catalina Mercedes, Coll Sebastián, Velázquez Felisbina, Erantes de Fernández Rita, Ramos Rosa, Bueno María Secundina, Silvera Antonio, Texeira Fernanda, González Beltrán, Jorji Felipe, Macedonia Fermina.

2.a Sección—Manuel Germán Gómez, Troyano Farías, Eufracia Martínez.

3.a Sección—Luis V. Medero, Alcides Robustiano Rodríguez, Justina Quintana.

7.a Sección—Rodríguez Concepción, Cufré Donato ó Esteban.

Rocha

1.a Sección — Lujambio Iris, Pereyra Francisca, Pérez Eusebia, Pi Francisco de Paula, Silvera Nicanor, Techera Abdón, Moreira Ana María, Nasi Domingo, Sosa Luis Raúl, Pereyra Lucila, Alvarez Feliciano Primo.

2.a Sección — Acuña María Erasma, Amaral Hilario, Sosa de O'Donell María.

3.a Sección—Olivera Vicenta, Ocampo Silveria, Carrera Adémar.

4.a Sección—Maffia de Derrossi Antonia, San Martín María Francisca.

Salto

1.a Sección — Pantaleón Sanabria, Claudelino Coyto, Eduardo Ferrisi, Ramón Quiñones, Dionisio Gomensoro, Inocencio Machado, José María Costa, José Farías, Juan Antonio, Evarista Romero, Antonio Pintos, Sara Martínez, Rosa Espinachy Miazza, Eustaquio Delgado, Luis Levrero, Juana Almeida, Antonio Curbelo, Valentina Fernández, Pedro Barboza.

2.a Sección — Haydée Rivas, Mariano Raimundo Argain, Ismael Sequeira, Salvador Ambrosio, Bernardino de los Santos, Eliseo Galliano, María Nieves de los Santos, Santiago Sanguinetti, Ana María Zanotta, Amelia Lechini, Flor de Lis Carvalho, Carlos Sanabria, Bernabela Saucedo, Petrona Insaurralde, María Clara Fernández, Nerea Violetas Barros.

2.a Sección Rural en Laureles — Piano Agustín.

3.a Sección Rural — Aguirre Cornelia Cipriana.

8.a Sección — Silveria Franco de Martínez, Paulina de los Santos, Manuela Gómez.

9.a Sección en Mataojito — Braulino Brum da Silveira.

San José

1.a Sección — Josefa Pellagata de Tabagliari, Eugenia Maherro, Antonio Rodríguez, Isabelino Areta, José María Quiroga, Venero Barrientos, José Alcaide, Rosa Estévez de Pérez, María Dolores Nievas, Guillerma Bentancur, Felicia Bentancur, Pablo Ocampo, Juan Manuel Feijóo, Juan Ismael Méndez, Timoteo Alejandro Alfonzo, Rosa Elena Acosta, Angel I. Artola, Pedro Seijas, Baldomero Fernández, Teresa Rousseau de Vanni, Eufracio Durán, José Luis Silva, Servando Delgado, Rodolfo Mesa, Francisco Sanabria, María Zulma Gaetán.

2.a Sección — Floro Martínez, Candelaria Reyes de Bentancor, María Castro de Umpiérrez, Carmela Olivera, Antonio Moreira.

3.a Sección — Casotti Quintín, Acuña de Afonzo María, Varela Vicente.

4.a Sección — Sin movimiento.

5.a Sección — Jerónimo Díaz, Elisa Peta Fecler, Inés Denis de Ríos.

6.a. Sección—María Foletti, Arriola Israel, Eulalia Callero.

7.a Sección — Giribone María Isabel, Giñovi de Rojo María.

Soriano

1.a Sección—Otarola Octaviana, Romero Adolfo, Moya Fernando Leopoldo, Márquez Donato, Chávez Nicanora, Vespa Calixto Luis, Frinquez María Pascuala, Balarini Juan Antonio, Marino Saverio, Villanueva Mario, Sosa Nicolás, Straconi Teodora Delia, Lima Paulina, Tomera Dolores, Acevedo María Margarita, Baitochi Santiago Fermín, González Basilia, Bordoni Celia Cristi de, Berón Filomena, Ferreira Manuela, Morel de Galarza Sara, Dirnidú Ordosgoity Catalina, Negro Armando, Mussio Luisa, Aramburu Rosa Blanca, Arballo Cornelio, Troche Inocencio, Elhoriburu Ramón, Urta María Elvira, Méndez Blanca Dolores, Zarratta de Irazusta Angela, Ramírez Gregorio.

3.a Sección—Acevedo Rosaria, Clavero Juan Félix, García Petrona, Sosa Mauricio, Ferrero Carlos Duilio, Luna Francisco.

4.a Sección—En blanco por no haber habido ninguna.

5.a Sección—Sin movimiento.

6.a Sección—Galeano Vicenta Eralia.

7.a Sección—Mjamild Rejman Abdul, Rey Juana, Francisca.

9.a Sección—En blanco por no haber habido inscripción alguna durante el mes.

10.a Sección—En blanco por no haber habido inscripción alguna durante el mes.

11.a Sección—En blanco por no haber habido inscripción alguna durante el mes.

12.a Sección—Díaz Nicasia, Soria de Chick Clara.

Tacuarembó

1.a Sección — Turbay Victoria, Dávila Ignacio, Ortiz Amancia, Correa Rosa, Martínez Natalia, Ortiz Carlota, Azambuya Elida, Umpierre Elbio, Núñez Antonio Teixeira, Mederos Andrea, Trinidad María Blanca.

2.a Sección—Isabel de la Vega, Raimundo Sánchez.

3.a Sección—María Leites de Curbelo, Tomasa Cardoso.

4.a Sección—Pedroso Eladio, Ferreira Celedonio, Méndez Carmen Berta.

5.a Sección—Trinidad Manuel González.

6.a Sección—Juan Cabrera, Benito Larralde, Firmo Fernández, Anita Mellognio.

7.a Sección—López Alejandro, Suárez Antonio, Alves Ataulfa.

9.a Sección — Santa Acuña, Fabricio Cuadrado, Antonio Alvarez, Benigno Fabró, Silveira Romero, Josefa Martirena, Manuel Pasielli, Cecilia Cabrera, Cándida Ventura Portela.

10.a Sección—Aramberri Isaura, Rosales de Méndez Teodora.

11.a Sección—Sinfuentes Filomena, Firpo y Firpo Juan.

Treinta y Tres

1.a Sección—Juan González, Pedro Avalo, Ventura Miraballes, Julián Santana Sosa, María Celia Terra, Salustiano Barreto, María Segobia, Delfina Alvariza Carolina Antúnez, Celia Banega, Calixto Caldas.

2.a Sección—Fleitas Isolina, Suárez Romeo, Díaz Isabel, Neriz Elvira, Ribero Bonifacio.

3.a Sección—Montiel Ramona.

4.a Sección—Pereira Salustiano, Rodríguez Juan Francisco, Magallán Virginia, Caraballo Pelegrino.

5.a Sección—Velmidia Laluz, María Mercedes Meneses.

7.a Sección—Correa Bernardo Martínez Vicenta, Castillo Ramón, Barrios Gregorio, Osain Claudina de Díaz de Olivera, Godoy José.

IMPRENTA DEL DIARIO OFICIAL—FLORIDA 1178

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

SECCIÓN AVISOS

MONTEVIDEO, Viernes 15 de Enero de 1915

TARIFA DE AVISOS

APROBADA POR RESOLUCIÓN DEL SUPERIOR GOBIERNO CON FECHA 7 DE ENERO DE 1913

	Por centímetro diario
Por 90 días se cobrará	$ 0.05
" 60 " " "	" 0.065
" 30 " " "	" 0.08
" 20 " " "	" 0.09
" 10 " " "	" 0.12
" 5 " " "	" 0.15
De 1 á 3 " " "	" 0.20

NOTA — Menos de *cinco centímetros*, el precio será convencional.

OTRA — Se considera que *veinticinco palabras* equivalen á *un centímetro*.

Avisos comerciales: 20 días, $ 4.00.

AVISOS DEL DIA

Jefatura P. y de Policía de la Capital

LICITACION

La Jefatura Política y de Policía de la Capital llama á licitación para la provisión de paño, forros y accesorios destinados á la confección de uniformes de invierno para el personal subalterno de policía, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra á disposición de los interesados en la Oficina Central de la Jefatura los días hábiles de 9 á 12 y de 15 á 18 hasta el 28 de Febrero próximo y desde esta fecha en adelante de 9 á 12 y de 14 á 17.

Las propuestas serán abiertas el día 15 de Marzo próximo á las 15 en el despacho del señor Jefe Político ante los interesados que concurran. — Montevideo, Enero 13 de 1915.—P. A.: *Enrique F. Areco*, Oficial 1.o. 1096-v.en.26.

JUNTA E. ADMINISTRATIVA DE LA CAPITAL

Construcción de tablados

ORDENANZA

Artículo 1.o Cuando se haya de construir tablados para festejos populares en cualquier lugar público, se deberá solicitar previamente un permiso especial á la Intendencia.

Art. 2.o La solicitud del permiso irá acompañada de un croquis del tablado que indique claramente su estructura y su forma decorativa, y determine en planta su ubicación con respecto á las calles y á las líneas de los tranvías si los hubiere.

Art. 3.o Los tablados deberán reunir las condiciones de seguridad y de aspecto estético, requeridas por su función y su especial ubicación en la vía pública.

No se autorizarán los que no estén sólidamente construídos y correctamente adornados.

Art. 4.o Antes de habilitarse al uso público, la Intendencia dispondrá la inspección de todo tablado, y hará, si fuera del caso, las observaciones que tiendan á su mejoramiento constructivo y decorativo.

Art. 5.o La colocación de los tablados, cuando ellos estén emplazados en los cruces de dos ó más calles, se hará en forma que no interrumpa el tránsito y se ajustará á las instrucciones que dé la Intendencia.

Art. 6.o Cuando haya líneas de tranvías próximas al lugar de emplazamiento de los tablados, éstos deberán estar distantes de las vías, en cualquiera de sus partes, por lo menos 2m00.

Las escaleras de los tablados en ningún caso se pondrán en sentido que pueda ser un inconveniente para la facilidad de la circulación de las aceras y calzadas.

Art. 7.o Al presentar la solicitud se hará un depósito de $ 5.00 como garantía de conservación del pavimento por las remociones que se hicieran.

Ese depósito se devolverá al interesado una vez que se haya repuesto debidamente el pavimento y se haya inspeccionado.

Art. 8.o Las infracciones serán penadas con multa de diez pesos. — Montevideo, Diciembre 24 de 1914. — *Aubriot*, Presidente. — *Plácido Abad*, Secretario.

Intendencia Municipal. — Montevideo, Enero 4 de 1915. — Publíquese, y para su cumplimiento, pase á la Dirección de Obras Municipales. — *Rivas*, Intendente. — *Félix Sáenz*, Secretario. 1091-v.en.19.

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Enero del año 1915, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ARGERICH FIGUEROA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión abogado, de nacionalidad argentino, nacido en San Nicolás de los Arroyos, domiciliado en la calle Florida número 1440, y doña MARIA TERESA TAGLE, de 28 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Florida número 1440.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Enrique de León*, Oficial del Estado Civil. 1124-v.en.22.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 11 del mes de Enero del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO NIETO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión artesano, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Francia número 364, y doña MERCEDES FIGUEROA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Turquía número 277.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *A. Ortiz Garzón*, Oficial del Estado Civil. 1125-v.en.22.

JUZGADO LETRADO D. DE 2.o TURNO

MENSURA — De mandato del señor Juez Letrado de 2.o turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber: Que á solicitud de don Federico Acosta y Lara se va á proceder á la mensura, deslinde y amojonamiento de todos los terrenos conocidos por de Quincoces, situados en el Colorado, Departamento de Canelones. Para practicar dicha mensura se ha designado al agrimensor don Rosendo Díaz y al Juez de Paz de la 4.a sección del mismo departamento, para que la presida. — Montevideo, Enero 14 de 1915. — *Eduardo Díaz Falp*, Actuario. 1097-v.en.17.

Disolución de sociedad

Hacemos público que por escritura otorgada hoy ante el escribano don Juan J. Domínguez, hemos disuelto la sociedad que de hecho y bajo la razón de Sarli y Pérez teníamos establecida con café y billares en esta ciudad, calle Juncal números 1284 y 1286, y calle General Liniers números 1281, 1283 y 1285, quedando el activo y pasivo á favor del señor Pérez y las deudas á cargo de los dos, por mitad. — Montevideo, Enero 13 de 1915. — *Juan Sarli*. — *Cayetano Pérez*. 1098-v.feb.4.

OFICIALES

Dirección General de I. Internos

Habiéndose presentado á esta Dirección solicitando devolución de garantía la Agencia de la Compañía de Seguros "La Economía Comercial", se hace saber á los interesados que tuvieran algún reclamo pendiente contra dicha Agencia que deben comparecer al Banco de Seguros del Estado, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 12, inciso 6.o de la ley de Patentes de Giro en vigencia, á deducir sus reclamos dentro de treinta días, á contar desde la primera publicación de este aviso. — Montevideo, Diciembre 17 de 1914. — *Juan M. Brea*. — V.o B.o: *Scrín*. 1020-v.en.16.

Escribanía de Aduana

EDICTO

En el expediente que se inició con fecha 6 de Diciembre del año 1913 ante la Dirección General de Aduanas y que se caratula: "Sumario instruído con motivo de la detención efectuada por el empleado Santiago Bosque al sujeto Miguel Pons, por llevar ocultos artículos sujetos al pago de derechos", se ha dictado la siguiente sentencia: "Montevideo, Enero 12 de 1914. — Visto este sumario, instruído con motivo de la detención de que hace referencia la comunicación de fojas 1; y Resultando: Que el sumariado confesó en la declaración prestada ante el señor Inspector del Resguardo, y ratificada más tarde ante el Escribano Actuario, que las alhajas de que se trata no las declaró, como correspondía, ante la autoridad aduanera, á fin de que se estableciera si esos artículos estaban ó no sujetos al pago de derechos de importación; 2.o Que aquellos mismos objetos fueron descubiertos *á mérito del registro* practicado en el sumariado por orden del Jefe del Salón de Revisación de Equipajes; y Considerando: Lo preceptuado por el artículo 278 del Reglamento General de Aduanas y Resguardo, resuélvese: Declarar caídas en comiso las alhajas de que se ha hecho referencia, las que serán entregadas al empleado denunciante en la forma estatuída por el artículo 286 del Reglamento citado, y previo pago de las costas y sellado á reponer. Hágase saber, pásese, á sus efectos, á la Inspección del Resguardo, y cumplida, archívese el expediente. — *Alejo Idiartegaray*". — Y á los efectos de la correspondiente notificación, por medio de edictos, al sumariado Miguel Pons, de mandato del señor Director General de Aduanas, doctor don Alejo Idiartegaray, se hace esta publicación por el término de quince días. — Montevideo, Enero 11 de 1915. — *Alejandro Dufrechou*, Escribano de Aduana. 1086-v.en.28.

EDICTO

En el expediente que se inició con fecha 10 de Octubre del año 1913 ante la Dirección General de Aduanas y que se caratula: "Sumario instruído con motivo de detención efectuada por el guarda don Anselmo Schenone de los pasajeros del vapor "Madrid" Ionto Albo y Vitale Vinci, por conducir, envueltos entre las ropas, objetos sujetos al pago de derechos", se ha dictado la siguiente sentencia: "Montevideo, Enero 29 de 1914. — Visto este sumario, instruído á consecuencia de la detención á que hace referencia la nota de fojas 1; y Resultando: De las declaraciones prestadas por los sumariados Ionto Albo y Vitale Vinci ante la Inspección del Resguardo y ante el Escribano Actuario, que los artículos que conducían no fueron presentados ante la autoridad aduanera como correspondía, á fin de que se estableciera si estaban ó no sujetos al pago de derechos de importación; 2.o Que esos artículos fueron descubiertos á mérito del registro que, de orden del señor jefe del Salón de Revisaciones, fué practicado en los sumariados; y Considerando: Lo preceptuado por el artículo 278 del Reglamento General de Aduanas y Resguardo, se resuelve: Declarar caídos en comiso los artículos detenidos, los cuales serán entregados al empleado denunciante en la forma establecida por el artículo 286 del citado Reglamento, previo pago del sellado á reponer en el presente. Hágase saber; pásese, á sus efectos, á la Inspección del Resguardo, y cumplida, archívese. —*Alejo Idiartegaray*".—Y á los efectos de la correspondiente notificación, por medio de edictos, á los sumariados Ionto Albo y Vitale Vinci, de mandato del señor Director General de Aduanas, doctor don Alejo Idiartegaray, se hace esta publicación por el término de quince días. — Montevideo, Enero 8 de 1915. — *Alejandro Dufrechou*, Escribano de Aduana. 1081-v.en.27.

EDICTO

Por disposición del señor Director General de Aduanas, doctor don Alejo Idiartegaray, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días á don Miguel Carnos y doña Bertina Carnos para que comparezcan ante esta Dirección General á deducir sus derechos en el sumario instruído con motivo de detención de los pasajeros del vapor argentino "Londres", Miguel Carnos y Bertina Carnos, por llevar ocultos entre sus ropas objetos sujetos al pago de derechos, bajo apercibimiento, caso de no comparecer, de procederse en la forma que corresponde. — Montevideo, Diciembre 28 de 1914. — *Alejandro Dufrechou*, Escribano de Aduana. 1022-v.en.29.

EDICTO

Por disposición del señor Director General de Aduanas, doctor don Alejo Idiartegaray, se cita, llama y emplaza al señor Carlos Aimes por el término de treinta días para que comparezca ante esta Dirección General á estar á derecho y á los fines de la notificación dispuesta en el expediente iniciado con fecha diez de Febrero del año mil novecientos trece ante el Ministerio de Hacienda por Ricardo Carrere, pidiendo se declaren caducadas las concesiones precarias administrativas para la explotación de arenas de propiedad fiscal que produzcan al Estado menos que la propuesta Carrere en A. Rosario. —Montevideo, Diciembre 23 de 1914. — *Alejandro Dufrechou*, Escribano de Aduana. 997-v.en.25.

Ministerio de Instrucción Pública

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 2895

Con fecha 4 de Enero de 1915 el señor Juan Quadri, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"ROBERT"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 9, clases 3.a, 10.a, 12.a, 14.a, 15.a, 19.a, 21.a, 32.a á 58.a, 60.a, 72.a á 79.a y 80.a. — Montevideo, Enero 4 de 1915. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 1062-v.en.23.

ACTA N.o 2890

COLMENA

Con fecha 24 de Diciembre de 1914, los señores Barclay y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"COLMENA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 8 inclusive y 9, clases 1.a á 58.a inclusive, 62.a y 72.a á 79.a inclusive. — Montevideo, Diciembre 24 de 1914. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 1013-v.en.16.

ACTA N.o 2896



Con fecha 5 de Enero de 1915, el señor Félix De la María, apoderado del señor don José A. Pombo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"PETIT-PARIS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 62.a, 63.a, 65.a, 66.a y 67.a. —Montevideo, Enero 5 de 1915. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 1064-v.en.23.

ACTA N.o 2891



Con fecha 24 de Diciembre de 1914, los señores Moretti, Ruiz y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"MARCONI"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 64.a. — Montevideo, Diciembre 24 de 1914. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 1016-v.en.16.

ACTA N.o 2893

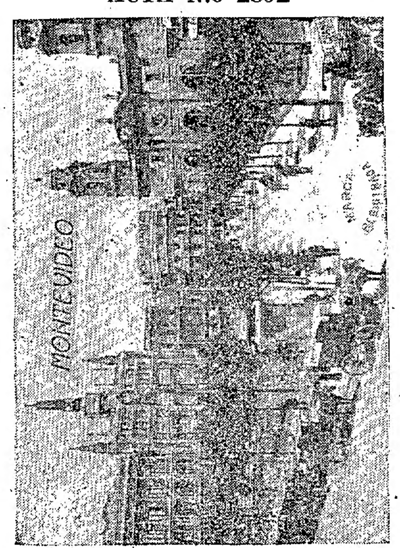


Con fecha 28 de Diciembre de 1914, los señores Repetto Vega y Cía., apoderados de los señores Ciganda Bastarrica y Cía., de San José de Mayo (R. O.), han solicitado el registro de la marca:

"LAS PALMAS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 3, 4 á 7 y 9, clases 8.a á 15.a, 16.a á 28.a, 29.a á 71.a, 72.a á 79.a, menos aceitesca general, excepción cat. 3, clases 20.a á 24.a y clase 28.a, cat. 5, clase 36.a, cat. 8, clase 56.a y 59.a y cat. 9, clase 72.a y 74.a á 79.a. — Montevideo, Diciembre 28 de 1914. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 1024-v.en.16.

ACTA N.o 2892



Con fecha 26 de Diciembre de 1914, los señores Juan Pastorino y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"MONTEVIDEO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a á 71.a inclusive, excepción de la clase 65.a. — Montevideo, Diciembre 26 de 1914. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 1021-v.en.16.

ACTA N.o 2897

Con fecha 12 de Enero de 1915, los señores Eugenio Barth y Cía., apoderados de los señores Siemens Schuckert, Limitada, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca:

"WOTAN"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 4, clases 20.a, 80.a. — Montevideo, Enero 12 de 1915. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 1093-v.en.30.

ACTA N.o 2894

Con fecha 29 de Diciembre de 1914, los señores Barbosa Caravia y Cía, apoderados de la Auto Strop. Safety Razon Company, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

"AUTO STROP."

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 5, clase 42.a. — Montevideo, Diciembre 29 de 1914. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 1036-v.en.19.

Facultad de Matemáticas

En nombre del Consejo Directivo se convoca á los alumnos que se hallan en condiciones de recibir algún título á que comparezcan á la Secretaría de esta Facultad, con el fin de inscribirse, dentro del plazo de diez días, bajo apercibimiento de postergación por un año. — Montevideo, Enero 5 de 1915. —*El Secretario*. 1065 v.en.17.

Facultad de Medicina

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 107 y 108 del Reglamento General y por el decreto del Poder Ejecutivo de 25 de Noviembre de 1913, convócase á los estudiantes que hayan terminado sus estudios dentro de las carreras de "Doctor en Medicina y Cirujía", "Farmacéutico" y "Dentista", á que se presenten á la Secretaría de esta Facultad, todos los días hábiles de 9 á 11 hasta el 14 del corriente inclusive, á inscribirse para el acto de la Colación pública de grados y títulos.

Los que dejen de concurrir á dicho acto sin la justificación de los extremos á que se refiere el artículo 109, sufrirán la postergación por un año.

En el acto de la inscripción firmarán un formulario que les entregará esta Secretaría como constancia de haberla efectuado. — Montevideo, Enero 4 de 1915. — Por resolución del Consejo Directivo de esta fecha: *Luis A. Pizzorno Scarone*, Secretario. 1058-v.en.18.

Universidad de Montevideo

(TESORERIA)

Período de inscripción en el Registro de Matrículas para los cursos del corriente año

Conforme á lo dispuesto por el artículo 43 del Reglamento General, se hace saber á los interesados que los derechos universitarios correspondientes á las solicitudes de matrículas para los cursos del corriente año deben ser pagados á la Tesorería de la Universidad en los siguientes períodos:

Del 11 al 30 del actual, para los estudiantes de las Secciones de Enseñanza Secundaria y Preparatoria y de Mujeres; del 11 del actual al 5 de Febrero próximo para los de la Facultad de Medicina, y del 11 del actual al 10 de Febrero próximo, para los de las Facultades de Derecho y Matemáticas.

Los alumnos que se inscriban para rendir exámenes extraordinarios en el próximo período podrán matricularse hasta la víspera de comenzar los cursos.

Los exonerados del examen de ingreso del Plan de Estudios de 20 de Octubre de 1911, deben presentar el certificado respectivo de la Inspección de Instrucción Primaria para poder matricularse y abonar los derechos correspondientes.

Horas de inscripción: de 9 á 11.

Advertencia — Vencidos los plazos que se indican se harán efectivas las multas que correspondan; se exceptúa del pago de ellas á los que presten examen de ingreso en el próximo mes de Febrero, pues los que sean aprobados podrán matricularse hasta el 1.o de Marzo. — Montevideo, Enero 8 de 1915. —*El Tesorero*. 1077-v.en.25.

Secretaría de la Dirección General de Instrucción Primaria

Se hace saber á los maestros normalistas que no hayan retirado aún sus diplomas que, de acuerdo con lo resuelto por la Dirección General, deben concurrir á esta Secretaría á efectuarlo y abonar simultáneamente el importe de los mismos, todos los días hábiles de 8 á 12 hasta el 31 de Marzo próximo.

A los que no lo efectúen se les descontará el importe de ellos, del sueldo correspondiente á su actuación escolar ó administrativo-escolar, cualquiera que sea la categoría ó calidad del puesto. — *Pedro Bustamente*, Secretario General. 1053-v.mz.31.

EXAMENES DE MAESTROS

Mesas que recibirán los exámenes de Maestros Nacionales en el período de Enero de 1915

Día 20, á las 8 — Historia y Constitución: Presidente, señor doctor Mariano Pereira Núñez; vocales, señoras Aurora Velazco de Brunetto y María Díaz de Pintos.

Día 20, á las 8 — Gramática y Composición: Presidente, señor doctor Juan Aguirre y González; vocales, señores Jerónimo Zolezi y José Dodera.

Día 22, á las 8 — Moral y Religión: Presidente, señor doctor José T. Piaggio; vocales, señores doctores José Pedro Segundo y Dardo Regules.

Día 22, á las 8 — Dibujo: Presidente, Emilio Fournié; vocales, señorita Clelia Vitale d'Amico y señor Hermenegildo Sábat.

Día 25, á las 8 — Matemáticas: Presidente, señor Rodolfo Muñoz Oribe; vocales, señorita Cloris N. Simeto y señor Abel Pérez Sánchez.

Día 27, á las 8 — Nociones de Ciencias: Presidente, señor doctor Carlos Sáenz de Zumarán; vocales, Elena P. de Pecantet y Luisa Guarnaschelli de Murguía.

Día 29, á las 8 — Geografía y Cosmografía: Presidente, señor doctor José T. Piaggio; vocales, señores Luis Morandi y Arturo Carbonell y Migal.

Día 30, á las 8 — Caligrafía: Presidente, señor doctor Mariano Pereira Núñez; vocales, señora Margarita A. de Ochotorena y señorita Clelia Vitale d'Amico.

Día 1.o de Febrero, á las 8 — Agricultura y Ganadería: Presidente, señor doctor José Pedro Varela; vocales, señores Alfredo Ramos Montero y Teodoro Alvarez.

Día 2, á las 8 — Economía Doméstica y Labores: Presidente, señorita Leonor Hourticou; vocales, señora Luisa Palumbo de Shanon y señorita Juana Pugni.

Día 3, á las 8 — Lectura: Presidente, señor doctor Carlos Sáenz de Zumarán; vocales, señora Ema Catalá de Princivalle y señorita María García San Martín.

Día 4, á las 8 — Dibujo y Caligrafía (3.er gra-

do): Presidente, señor Emilio Fournié; vocales, señorita Clelia Vitale d'Amico y señor Hermenegildo Sábat.

Día 11, á las 8 — Pedagogía: Presidente, señor doctor José Pedro Varela; vocales, señorita Leonor Hourticou y señor Alfredo Samonati.

Día 19, á las 8 — Trabajos Manuales: Presidente: Alfredo Samonati; vocales, señores Francisco Martínez Vázquez y Juan Vallarino.

Día 19, á las 8 — Música: Presidente, señor doctor Carlos Sáenz de Zumarán; vocales, señorita Dolores Touriz y señor Pílades Stampanoni.

Día 19, á las 8 — Idioma Francés: Presidente, señor Alfredo Samonati; vocales, señora Amalia B. de Ferrari y señor Pedro Charles. — Montevideo, Enero 8 de 1915. — *Pedro Bustamante*, Secretario General. 1080-v.en.23.

CONCURSOS DE AYUDANTIAS

Llámase á concurso para proveer las Ayudantías de primer grado, para mujeres, en las escuelas urbanas (incluídas las de la Villa del Cerro), y en las rurales números 1, 2, 4, 5, 6, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 20, 21, 23, 24, 25, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 38, 41, 42 y 43 del Departamento de Montevideo, que estén ó queden vacantes en todo el año 1915 ó que estén ó sean votadas durante él.

Las solicitudes de las aspirantes se recibirán en esta Secretaría todos los días hábiles de 8 á 12 hasta el 30 del corriente mes. — Montevideo, Enero 2 de 1915. — *Pedro Bustamante*, Secretario General.

Llámase á concurso para proveer las Ayudantías de primer grado, para mujeres, en las escuelas rurales números 3, 7, 14, 15, 17, 18, 19, 22, 26, 27, 28, 29, 30, 39 y 40 del Departamento de Montevideo, que estén ó queden vacantes en todo el año 1915 ó que estén ó sean votadas durante él.

Las solicitudes de las aspirantes se recibirán en esta Secretaría todos los días hábiles de 8 á 12 hasta el 30 del corriente mes. — Montevideo, Enero 2 de 1915. — *Pedro Bustamante*, Secretario General.

Llámase á concurso para proveer las Ayudantías de segundo grado, para mujeres, en las escuelas del Departamento de Montevideo (incluídas las de la Villa del Cerro), que estén ó queden vacantes en todo el año 1915 ó que estén ó sean votadas durante él.

Las solicitudes de las aspirantes se recibirán en esta Secretaría todos los días hábiles de 8 á 12 hasta el 30 del corriente mes. — Montevideo, Enero 2 de 1915. — *Pedro Bustamante*, Secretario General.

Llámase á concurso por primera vez para proveer las Ayudantías de primer grado, para varones en las escuelas urbanas del Departamento de Montevideo, que estén ó queden vacantes en todo el año 1915 ó que estén ó sean votadas durante él.

Este primer llamado se hace exclusivamente para varones, previniéndose que si no se presentasen en número suficiente, se dispondrá un segundo llamado libre para varones y mujeres. El segundo llamado se refiere únicamente á los cargos excedentes, puesto que con los que se presenten al primero se hará el concurso de inmediato.

Las solicitudes de los aspirantes se recibirán en esta Secretaría todos los días hábiles de 8 á 12 hasta el 30 del corriente mes. — Montevideo, Enero 2 de 1915. — *Pedro Bustamante*, Secretario General.

Llámase á concurso por primera vez para proveer las Ayudantías de segundo grado para varones, en las escuelas urbanas del Departamento de Montevideo, que estén ó queden vacantes en todo el año 1915 ó que estén ó sean votadas durante él.

Este primer llamado se hace exclusivamente para varones, previniéndose que si no se presentasen en número suficiente, se dispondrá un segundo llamado libre para varones y mujeres. El segundo llamado se refiere únicamente á los cargos excedentes, puesto que con los que se presenten al primero se hará el concurso de inmediato.

Las solicitudes de los aspirantes se recibirán en esta Secretaría todos los días hábiles de 8 á 12 hasta el 30 del corriente mes. — Montevideo, Enero 2 de 1915. — *Pedro Bustamante*, Secretario General. 1047-v.en.30.

Administración del "Diario Oficial"

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

Se hace saber al público que los tomos del Registro Nacional de Leyes correspondientes á los años 1908 á 1913, se hallan en venta en esta Administración á los precios de:

A 1|2 pasta .... $ 3.00 c|u.
" la rústica .... " 2.00 "

Montevideo, Mayo 28 de 1914.

El Administrador.

Se hace saber al público que toda persona que exija compensación por publicaciones en el diario, comete abuso, pues á nadie se ha autorizado para hacerlo. — *La Administración.*

La venta de tomos encuadernados del DIARIO OFICIAL se hace en la Administración al precio de *cuatro pesos* cada ejemplar, advirtiéndose que todo gasto y comisiones de Agentes que origine su remisión á cualquier punto, correrá por cuenta del comprador. — Montevideo, Febrero 27 de 1914. — *La Administración.*

Dirección G. de Correos y Telégrafos

EXTINCION DE TELEGRAMAS

La Dirección General de Correos y Telégrafos avisa al público que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 31 del Reglamento de Telégrafos, se procederá á la extinción por el fuego de los originales, copias de telegramas y cintas empleadas en la transmisión del servicio correspondiente al año 1912. — Montevideo, Enero 5 de 1915. — *La Secretaría.* 1060-v.feb.11.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección de Vialidad

Llamado á licitación para la construcción de un puente sobre el Arroyo Las Piedras, en Melilla

Llámase á licitación por el término de un mes para la construcción de un puente sobre el Arroyo Las Piedras, en Melilla, de estricto acuerdo con los planos, pliego de condiciones y demás documentos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, Plaza Zabala número 314, á disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 á 12.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 4 de Febrero próximo á las 10, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio fuere más conveniente ó el de rechazarlas todas sino encontrara ninguna aceptable. — Montevideo, Enero 4 de 1915. — *José Pedro López*, Oficial 1.o. 1068-v.feb.4.

Dirección de Arquitectura

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la construcción de un bañadero mixto en la Tablada Norte de Montevideo, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo número 279, todos los días hábiles de 9 á 11.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Dirección el día 15 de Enero de 1915 á las 10 á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio sea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrase ninguna aceptable. —Montevideo, Enro 2 de 1915. — *J. P. Gianelli*, Director. 1015-v.en.15.

Dirección del Hospital Militar

LLAMADO A CONCURSO

Llámase á concurso para proveer en propiedad un puesto de practicante interno vacante en el Hospital Militar, de acuerdo con el Reglamento que está de manifiesto en la Secretaría del Hospital Militar, sito en la Avenida 8 de Octubre s|n.

El programa á regir será el mismo que está en vigencia en la Asistencia Pública Nacional.

Las solicitudes respectivas se recibirán en esta Secretaría todos los días hábiles de las 14 á las 16, hasta el 15 de Marzo de 1915. — Montevideo, Diciembre 2 de 1914. — *Enrique V. Pittamiglio*, Secretario. 893-v.mz.15.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Enero del año 1915, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO MARTI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión zinguero, de nacionalidad español, nacido en Barcelona, domiciliado en la calle Juncal número 1531, y doña AURELIA GERTRUDIS AREA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Pontevedra, domiciliada en la calle Juncal número 1531.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Enrique de León*, Oficial del Estado Civil. 1097-v.en.19.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Enero del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SATURNINO TABOADA FREIRE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Coruña, domiciliado en la calle Daymán número 1536, y doña DOLORES MORELLE COUTO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Coruña, domiciliada en la calle Daymán número 1536.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Enrique de León*, Oficial del Estado Civil. 1085-v.en.18.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Enero del año 1915, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAMERTO BIURRUN, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Navarra, domiciliado en la calle Colonia número 963 y doña RITA CASIA CORRALES, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Cerro Largo, domiciliada en la calle Mercedes número 1036.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Enrique de León*, Oficial del Estado Civil. 1086-v.en.18.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Enero del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN EUGENIO MEYERS, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Colón número 1597, y doña ANA CAROLINA LEONHARDT, de 31 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en la Provincia de Santa Fe, domiciliada en la calle Colón número 1597.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José Puig Maciel*, Oficial del Estado Civil. 1118-v.en.22.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Enero del año 1915, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS STEFANELLI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad italiano, nacido en Lecce, domiciliado en la calle M. Viejo número 1666, y doña CARMEN LOPEZ, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle M. Viejo número 1666.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José Puig Maciel*, Oficial del Estado Civil. 1108-v.en.21.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Enero del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GONZALEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Coruña, domiciliado en la calle Pérez Castellanos número 1404, y doña JULIANA BARCENA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Burgos, domiciliada en la calle Pérez Castellanos número 1406.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José Puig Maciel*, Oficial del Estado Civil. 1077-v.en.16.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Enero del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMANDO JUAN CHIARINO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Piedras número 459, y doña AMELIA SCIARRA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Ituzaingó número 1308.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan B. Brown* (hijo), Oficial del Estado Civil. 1098-v.en.19.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Enero del año 1915, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDO LAURENTINO GOMEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad portugués, nacido en Porto, domiciliado en la calle Pérez Castellanos número 1289, y doña AURORA SANTA CRUZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Sarandí número 473.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan B. Brown* (hijo), Oficial del Estado Civil. 1099-v.en.19.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Enero del año 1915, á las 10.30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FERNANDEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Granada, domiciliado en la calle Reconquista número 426, y doña BASILISIA VAZQUEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Pontevedra, domiciliada en la calle Reconquista número 426.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan B. Brown* (hijo), Oficial del Estado Civil. 1087-v.en.18.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Enero del año 1915, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL LUIS ENRIQUE ICARDO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Mercedes número 1025, y doña MARIA JULIA RAMOS, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en la Provincia de Tucumán, domiciliada en la calle Juan C. Gómez número 1331.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan B. Brown* (hijo), Oficial del Estado Civil. 1071-v.en.15.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Enero del año 1915, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS STIFTER, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad austriaco, nacido en Graz, domiciliado en la calle Convención número 1270, y doña ANGELA FERNANDEZ, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Convención número 1270.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil. 1078-v.en.16.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Enero del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL DIAZ PORTO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión rematador público, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Batoví número 2216, y doña MARIA ESTHER PISTON FLANDINO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Canelones número 824.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil. 1079-v.en.16.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Enero del año 1915, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELISEO RUSSI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Médanos número 1135, y doña ADELA CRUZADO, de 14 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Médanos número 1135.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil. 1109-v.en.21.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Enero del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SERAFIN HONORIO GARCIA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión ebanista, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Soriano número 1186, y doña MARIA DEL CONSUELO PEREZ, de 30 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Orense, domiciliada en la calle Soriano número 1186.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil. 1110-v.en.21.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Enero del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE VILANOVA, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1059, y doña MARIA VAZQUEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Coruña, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1059.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil. 1088-v.en.18.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Enero del año 1915, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BARTOLOME MASSANET GOULA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Barcelona, domiciliado en la calle Soriano número 1329, y doña ANTONIA PALLARÉS, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Barcelona, domiciliada en la calle Soriano número 1329.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil. 1089-v.en.18.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Enero del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CALVIÑO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad portugués, nacido en Portugal, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1334, y doña NATIVIDAD GARCIA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1334.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil. 1105-v.en.20.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Enero del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FARIÑA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en la calle Nueva York número 1515, y doña CARMEN RUMBO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en España, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1261.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil. 1072-v.en.15.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Enero del año 1915, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE GOMEZ PAZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en la calle Ejido número 1625, y doña MARTINA INTROINI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Ejido número 1625.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil. 1073-v.en.15.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Enero del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO BOCAGE (hijo), de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Juan D. Jackson número 1241, y doña IRENE BERRUTTI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Magallanes número 1054.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 1106-v.en.20.

En Montevideo, y el día 5 de mes de Enero del año 1915, á las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTORIANO RODRIGUEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Sarandí del Yi, domiciliado en la calle Durazno número 1589, y doña MARIA MIGUELINA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rivera, domiciliada en la calle Durazno número 1589.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 1090-v.en.18.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Enero del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO CORTIZAS PORTA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Vázquez número 1079, y doña MARIA ALLEGUE VARELA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Vázquez número 1079.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 1091-v.en.18.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Enero del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS MARTINEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 1611, y doña MANUELA NOVO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Nueva York número 1393.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Sémeria*, Oficial del Estado Civil. 1111-v.en.21.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Enero del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ODDO VESPA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Nicaragua número 1694, y doña ADELA LOPEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Martín García número 7.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Sémeria*, Oficial del Estado Civil. 1112-v.en.21.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Enero del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL VAZQUEZ PIÑON, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle General Fraga número 4, y doña CARMEN GARCIA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Lima número 1384.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario

Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil.
1113-v.en.21.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Enero del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OLEGARIO LAZARO PIRIZ, de 59 años de edad, de estado viudo, de profesión rentista, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1584, y doña JACINTA PLACIDA DEL CARMEN DE AVILA, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Santa Fe número 1138.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil.
1100-v.en.19.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Enero del año 1915, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANIBAL VAZQUEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Belgrano, domiciliado en la calle Reducto número 7, y doña ROSA VIDAL, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Agraciada número 2373.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil.
1101-v.en.19.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Diciembre del año 1914, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DALMIRO FELIPPONE, de 57 años de edad, de estado viudo, de profesión propietario, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en la calle Lavalleja número 1839, y doña MARIA FELICITAS ANDREA GOYOAGA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Sierra número 2188.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil.
1092-v.en.18.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Enero del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS DELLAPIAZZA, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Nicaragua número 1765, y doña ORFILIA LEOPOLDA MODERNEL, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Nicaragua número 1765.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil.
1080-v.en.16.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Enero del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO VENANCETTI, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad italiano, nacido en Ancona (Italia), domiciliado en la Villa Española, y doña ROSA VENANCETTI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Ancona (Italia), domiciliada en Piedras Blancas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.
1120-v.en.22.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Enero del año 1915, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTANISLAO FERRAVESE, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Parma (Italia), domiciliado en Carrasco, y doña ANA OLHAVERRY, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad uruguaya, nacida en esta ciudad, domiciliada en Carrasco.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.
1119-v.en.22.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Enero del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERMAN TARDITO, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Alexandria (Italia), domiciliado en el Camino Carrasco, y doña JULIA BIBIANI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad uruguaya, nacida en esta ciudad, domiciliada en el Camino Carrasco.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.
1081-v.en.16.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 3 del mes de Enero del año 1915, á las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL LIMIDO, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad uruguayo, nacido en Montevideo, domiciliado en el Camino Rodríguez Larreta s|n., y doña MARIA JOSEFA PONCE, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de la Coruña, domiciliada en el Camino Rodríguez Larreta s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Julio Arizaga,* Oficial del Estado Civil.
1102-v.en.19.

En Sayago, y el día 7 del mes de Enero del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO M. P. GARASSINI, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad uruguayo, nacido en Montevideo, domiciliado en el Pantanoso, y doña MARIA LUCIA PODESTA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad uruguaya, nacida en Montevideo, domiciliada en el Camino Rodríguez Larreta s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Julio Arizaga,* Oficial del Estado Civil.
1103-v.en.19.

En Sayago, y el día 7 del mes de Enero del año 1915, á las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO EUGENIO ALVAREZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad uruguayo, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en Peñarol, y doña ELENA LUISA MABRECHAUFFÉ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión profesora, de nacionalidad uruguaya, nacida en Montevideo, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Julio Arizaga,* Oficial del Estado Civil.
1104-v.en.19.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 9 del mes de Enero del año 1915, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO JORGE STATAQUIS, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad griego, nacido en Cio, domiciliado en la calle Inglaterra número 62, y doña ROSA CARMEN GUFFANTI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, domiciliada en la calle Francia número 54.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *A. Ortiz Garzón,* Oficial del Estado Civil.
1121-v.en.22.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Enero del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO L. RUFFINELLI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión ebanista, de nacionalidad oriental, nacido en el Salto, domiciliado en la calle Marsella número 26 (12.a sección), y doña AGUSTINA REY, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasilera, nacida en Santa Ana do Livramento, domiciliada en la calle Hervidero número 4b.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Sebastián Puppo,* Oficial del Estado Civil.
1114-v.en.21.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Enero del año 1915, á las 14.30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO TARALLO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle San Juan número 67, y doña JUANA CARMEN UMPIERREZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle San Juan número 42.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Sebastián Puppo,* Oficial del Estado Civil.
1093-v.en.18.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Enero del año 1915, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE EDUARDO MASCHWITZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Treinta y Tres número 1269 (3.a sección), y doña MATILDE V. STEWART, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Agraciada número 3110.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Sebastián Puppo,* Oficial del Estado Civil.
1094-v.en.18.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Enero del año 1915, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IGNACIO ZAS, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Vilardebó número 119, y doña AURELIA BARSANELLI, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Parma, domiciliada en la Avenida Garibaldi número 23.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Sebastián Puppo,* Oficial del Estado Civil.
1074-v.en.15.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Enero del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUSEBIO CONSTANTINO ROMERO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Aldea número 194, y doña LUISA PETRUCCIELLI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Arenal Grande número 1743.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.
1123-v.en.22.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Enero del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE JOSE DOLEAC, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión tintorero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Magallanes número 1321 (7.a sección), y doña MELENTINA COLBACH, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la calle República número 1777.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.
1122-v.en.22.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

En Montevideo, y el día 6 del mes de Enero del año 1915, á las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN AUGUSTO BIZZOZERO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión escribano, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle 9 de Abril número 1672 (8.a sección), y doña JULIA RIVERO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Juan M. Blanes número 1276.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 1082-v.en.16.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Enero del año 1915, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO ROWLEY MENDES, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad brasilero, nacido en Río de Janeiro, domiciliado en la calle Cerrito número 726 (1.a sección), y doña MARIA LUISA ROWLEY, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle San Salvador número 2054.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 1.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 1084-v.en.16.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Enero del año 1915, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO BALLESTER, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión escultor, de nacionalidad español, nacido en Valencia, domiciliado en la calle Defensa número 1024, y doña JOSEFA LERMA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Valencia, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1836.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 1083-v.en.16.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Enero del año 1915, á las 16.30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELBIO JUSTO PELAYO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Patria número 1486, y doña ANA CARNELLI, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Milano, domiciliada en la calle Piedad número 1631.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio*, Oficial del Estado Civil. 1107-v.en.20.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Enero del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO BONILLA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión yesero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Cuñapirú número 168, y doña DIONISIA GUBITASSI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle La Paz número 2075.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 1115-v.en.21.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Enero del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO DE PAULA AMORIN, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad brasilero, nacido en Pelotas, domiciliado en la calle República número 2198, y doña MARIA BLANCHE VEILLANT, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad francesa, nacida en Roquelsune, domiciliada en la calle República número 2198.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 1116-v.en.21.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Enero del año 1915, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO LACASSAGNE, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión mosaiquista, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Guaviyú número 157, y doña ISABEL VARELA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Guaviyú s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 1117-v.en.21.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Enero del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISIDRO NICOLAS JOSE RIVARA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión contador, de nacionalidad oriental, nacido en ....., domiciliado en la calle Justicia número 2150, y doña MARIA SALOME GONZALEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en......, domiciliada en la calle Buenos Aires número 160.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 3.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 1095-v.en.18.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Enero del año 1915, á las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMARO SIZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en la calle Hocquart número 2615, y doña EMA FERRARI, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Hocquart número 1842.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 1096-v.en.18.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Enero del año 1915, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL COSTA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Hocquart número 1910, y doña ANA AMELIA RAMOS, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Municipio número 2121.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 1075-v.en.15.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Enero del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABELARDO CASTRO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Cuñapirú número 78, y doña ROSA BALLARIN, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Cuñapirú número 76.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 1076-v.en.15.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO D. DE COLONIA

EMPLAZAMIENTO—De mandato del que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección judicial del Departamento de la Colonia, se cita, llama y emplaza á don Mariano Binso para que por sí ó por medio de apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, á estar á derecho en el juicio que por cobro y ejecución de un crédito hipotecario le ha promovido don Ramón Justiniano Bimél, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio, con quien se seguirá la ejecución. — Rosario, Octubre 15 de 1914. — *Bernardo Paz.* 1039-v.ab.5.

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

EMPLAZAMIENTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, se cita por el término de noventa días á la sociedad que compone la firma comercial de "Lima y Cía." para que comparezca ante este Juzgado á estar con arreglo á derecho en los autos que le ha iniciado el 28 de Septiembre ppdo. la sociedad Balneario de Punta del Este, sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio que la represénte. — Maldonado, Octubre 1.o de 1914. — *Antonio Stagnaro*, Escribano. 655-v.en.16.

JUZGADO LETRADO D. DE MINAS

EMPLAZAMIENTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, dictado en autos: "Ramón Muniz. Perfeccionamiento de un título", se cita, llama y emplaza á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á la fracción de campo á que se refiere el título que se trata de perfeccionar, para que dentro del término de noventa días comparezcan á estar á derecho en estos autos, bajo apercibimiento de que, vencido dicho término, se les nombrará defensor de oficio, para que cause estado en juicio contradictorio. La fracción de campo de que se trata está ubicada en el paraje "Aiguá", 8.a sección judicial del Departamento de Maldonado, y se compone de una extensión superficial de cuatrocientas cuarenta y tres hectáreas, habiendo sido mensurada por el agrimensor don Zoilo Juanicó el 12 de Julio de 1868, en cuya época lindaba: al Norte, en cuatro mil trescientos metros, con don Eloy Graña, y en ochocientos treinta metros, con Ramón Graña; al Sud con doña Ramona S. de Muniz, desde el arroyo "Aiguá" hasta el mojón K.; al Este, con don Ramón Graña y al Oeste con el arroyo "Aiguá", siendo sus actuales linderos, al Norte, la sucesión de Hilario Pérez, al Sud, doña Victoria Muniz y doña Ascención Muniz de Cal, al Este la sucesión de Hilario Pérez y al Oeste el arroyo "Aiguá". — Minas, Octubre 22 de 1914. — *Arturo Barriere*, Actuario. 856-v.feb.25.

JUZGADO LETRADO D. DE PAYSANDU

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Rossetti, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos á intervenir en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos de caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Diciembre 1.o de 1914. — *Joaquín Brandao Sosa*, Actuario. 932-v.mz.13.

JUZGADO LETRADO D. DE ROCHA

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, en el expediente rotulado "Elodina Richaud Núñez de Casals contra Irene Richaud de Uriarte y Gustavo Richaud, reclamación de filiación legítima", se cita y emplaza á don Gustavo Richaud para que comparezca dentro del término de noventa días á estar á derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, haciéndose constar que á los efectos de esta publicación se ha habilitado la feria mayor. — Rocha, Diciembre 19 de 1914. — *Juan Cendán*, Escribano. 1008-v.mz.29.

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, en el expediente rotulado: "Ramón González y Amabelia Sosa, divorcio por mutuo consentimiento", se hace saber que se ha decretado la interdicción general de los bienes de la sociedad legal González-Sosa. — Rocha, Diciembre 12 de 1914. — *Juan Cendán*, Escribano. 1006-v.en.28.

EMPLAZAMIENTO—Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor Martín Berinduague (hijo), y en el expediente sucesorio de Bonifacio Terra, se cita y emplaza por el término de sesenta días á la estirpe de Gervasio Terra, para que por sí ó por apoderado en forma, se presente ante este Juzgado á estar á derecho en el referido juicio, bajo apercibimiento de nombrársele un curador de bienes que represente sus personas y bienes. — Rocha, Junio 12 de 1912. — *Juan Cendán*, Escribano. 853-v.en.26.

EMPLAZAMIENTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, y en el expediente rotulado "Melitón Cardoso sobre investigación de maternidad de sus hijos naturales Carmen y Amalia", se cita y emplaza por el término de noventa días á todos los que se consideren con derecho en este juicio bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Rocha, Noviembre 6 de 1914. — *Juan Cendán*, Escribano. 809-v.feb.20.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

COMERCIALES

Al comercio y al público

De acuerdo con la ley del 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido en venta á don Máximo R. Descalzi las existencias todas que forman, en los ramos de fonda, posada y despacho de bebidas, nuestra casa de comercio, denominada "Fonda Italiana", situada en este pueblo, calle de los Treinta y Tres s|n. Nuestros acreedores deberán presentar sus créditos para serles abonados en la referida casa dentro del término fijado por aquella ley. — Santa Isabel, Enero 12 de 1915. *Acosta y Balsamo.* 1095-v.feb.2.

Disolución de sociedad

Por la presente hacemos saber que de común y amigable acuerdo hemos disuelto la sociedad que teníamos establecida en el ramo de cuadrería, pinturería y venta de gramófonos y discos en la calle Colonia número 883, y que giraba con la firma de Bendahan y Cía., quedando á cargo del activo y pasivo el señor Carlos H. Sirighelli. De acuerdo con la ley se hace esta publicación, emplazando á los que se consideren acreedores para que se presenten dentro de los treinta días al domicilio indicado.— Montevideo, Enero 12 de 1915. — *Carlos H. Sirighelli.* — *Moisés S. Bendahan.*
1089-v.fb.13.

Al público y al comercio

Se hace saber al público y al comercio que he vendido á los señores José y Florencio Cambra la casa de comercio que en el ramo de café y billares tenía establecida en la calle Pérez Castellanos número 1479; haciéndose esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Enero 12 de 1915. — A ruego del vendedor Manuel Martínez: *Bruno Saavedra.*
1090-v.feb.13.

Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público en general que con esta fecha ha dejado de pertenecer á la razón social Troccoli, Penadés y Cía., á la que pertenecía, el señor Ricardo López. La casa seguirá á cargo del activo y pasivo con la misma firma, quedando en la campaña él señor Jacinto Vilar. — Montevideo, Enero 11 de 1915.—*Troccoli, Penadés y Cía.* 1084-v.feb.1.o.

Disolución de sociedad

Con motivo de la disolución parcial de la sociedad Santiago Guerrero y Cía., que se dedica en este pueblo al abasto de carne, se hace presente á todas aquellas personas que tengan créditos á cobrar contra dicha sociedad que deben presentarlos en la casa del administrador don Santiago Guerrero, situada en la calle 18 de Julio, casa sin número, dentro del término de 30 días, contados desde aquel en que este aviso vea la luz en la prensa de la Capital de la República. Esta publicación se efectúa en cumplimiento de lo que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Santa Isabel del Paso de los Toros, Departamento de Tacuarembó, Enero 9 de 1915. — *Santiago Guerrero y Cía.*
1083-v.en.30.

Promesa de venta

En cumplimiento de lo dispuesto por la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público que por escritura otorgada hoy ante el escribano Gregorio Anza, he prometido en venta á don Victoriano Graña las existencias de la casa comercial que tenía establecida en esta ciudad en los ramos de almacén y despacho de bebidas. Se hace esta publicación á los efectos indicados por la ley referida, debiendo presentarse los acreedores dentro del término de 30 días á exigir el pago de sus respectivos créditos. — Rocha, Enero 8 de 1915. — *Luis Pini.*
1087-v.feb.12.

Venta de almacén

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender al señor Joaquín Pérez la casa de negocio en el ramo de almacén que tengo establecida en la calle Lima número 1451. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito á todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de 30 días á fin de serles abonados. — Montevideo, Enero 8 de 1914. — *Antonio Giglio.*
1076-v.en.29.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público que he prometido vender á los señores Juan y Enrique Sorrondegui las existencias, maquinarias, útiles y demás enseres del establecimiento de fidelería de mi propiedad, situado en la Avenida General Flores número 322, de esta ciudad. Los que se consideren acreedores se servirán pasar con sus justificativos dentro del término de 30 días al local mencionado, Avenida General Flores número 322, donde serán atendidos. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación por el término legal. — Montevideo, Enero 7 de 1915. — *Luis A. Marenco.* 1088-v.feb.1.o.

Al público y al comercio

Los que suscribimos, participamos al público y al comercio que nos hemos obligado á vender á don Felipe Sáenz nuestra casa de negocio situada en este Departamento, en el pueblo Peñarol, al lado de la Estación, denominada "Restaurant La Nueva Ley". Los acreedores se presentarán en dicho local (finca de don Martín Eguiluz, Peñarol), con los justificativos para abonarles sus créditos. Pasado el plazo legal el comprador queda libre de toda responsabilidad. — Peñarol, Enero 7 de 1915. — *José Stramo.* — *Tomasa A. de Peña.* — *Luisa Peña.*
1085-v.feb.12.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de los balanceadores Maciá y Cozzolino he contratado vender á favor de don Manuel Bértola el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en la calle Larrañaga s|n., esquina Monte Caseros, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 7 de 1915. — *José Di Flori.* 1072-v.en.29.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos público que por escritura autorizada hoy por el escribano don Ricardo Apatía, ha quedado disuelta la sociedad comercial que en los ramos de mueblería, carpintería y anexos teníamos establecida en esta ciudad bajo la razón de Capeletti é Iglesias, quedando á cargo del activo y pasivo el socio don Blas Capeletti. — San José, Enero 7 de 1915. — *Blas Capeletti.* — *Manuel Iglesias.*
1078-v.en.29.

Venta de negocio

Hago saber al comercio y al público en general que con esta fecha he prometido vender á don Mateo Valeut la mitad de las existencias del negocio que en sociedad con dicho señor tenemos establecido en esta ciudad en los ramos de restaurant, bar y café en la calle Arenal Grande número 1450 esquina á la de Brandzen. En cumplimiento á lo determinado en la ley del 26 de Septiembre del año 1904, hago las publicaciones por el término legal, á fin de que los que se consideren con algún derecho puedan deducirlo dentro del término de 30 días, vencidos los cuales no se oirá reclamo alguno. — Montevideo, Enero 7 de 1915. — *Benito Bonet.*
1069-v.en.28.

Venta de almacén

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de Raimundo Costas las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Millán número 696, esquina Raffo. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 7 de 1915. — *Sucesión de Antonio Odicini.*
1071-v.en.28.

Venta de café y billar

Hacemos saber al comercio y al público que hemos prometido vender á Rafael Cetrulo nuestra casa de comercio que en el ramo de café y billar tenemos establecida en la calle Independencia esquina Montevideo, de esta ciudad, y que gira bajo la razón social de Alcides Silva y Cía. A los efectos legales hacemos esta publicación, á fin de que los acreedores se presenten con los justificativos al citado comercio dentro de 30 días. — Florida, Enero 6 de 1915. — *Alcides Silva.* — *Emilio Cernofsky.*
1070-v.en.28.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de los balanceadores Maciá y Cozzolino he contratado vender á favor de don Juan P. Avellino el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en la Avenida General Flores número 347, esquina Garibaldi, de esta ciudad. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 5 de 1915. — *Ramón Pampín.*
1074-v.en.29.

Venta de negocio

Hago saber al comercio y al público en general que con esta fecha he prometido vender á don Manuel Vidal Lorenzo la mitad de las existencias del negocio que en sociedad con dicho señor tenemos establecido en esta ciudad en la calle Pérez Castellanos número 1579 en los ramos de fonda, café y despacho de bebidas. En cumplimiento á lo dispuesto por el decreto-ley del 26 de Septiembre de 1904, se hacen las publicaciones del caso, á fin de que los que se consideren con algún derecho concurran á deducirlo dentro del término de 30 días, contados desde la presente fecha. — Montevideo, Enero 5 de 1915. — *Hipólito A. Hermida.* 1059-v.en.27.

Venta de fonda

Habiendo prometido vender á don Isidro Diez mi casa de negocio en el ramo de fonda y posada denominada "Vasconia", sita en esta ciudad, calle 25 de Agosto número 270, llamo á todos mis acreedores ó á quien se considere con derecho por cualquier concepto para que se presente dentro de los 30 días, á contar desde hoy; vencidos los cuales no se oye reclamación alguna. — Montevideo, Enero 5 de 1915. — *Joaquín Orbegoso.*
1061-v.feb.6.

Al público y al comercio

Participo al público y al comercio en general que he prometido vender á don Vicente Villanueva la parte que me corresponde en la casa de comercio que en el ramo de biógrafo denominado "Cinema Esmeralda" tengo establecido en sociedad con doña Jacinta Pampillón de Montes de Oca en la calle General Flores número 298. Se hacen estas publicaciones de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, y para que todos los que se consideren acreedores se presenten en dicha casa con sus justificativos durante el término de 30 días. — Montevideo, Enero 5 de 1915. — *Esteban Urbano.*
1063-v.en.27.

Al público y al comercio

Participamos al público en general y al comercio en particular que hemos resuelto vender á don Carlos L. Masciocchi la casa de comercio que en los ramos de ferretería, pinturería y bazar tenemos establecida en esta ciudad en la Avenida General Flores números 202b y 202c, esquina Domingo Aramburú. — Montevideo, Enero 5 de 1915. — *Baccino Hnos.* 1055-v.en.26.

Al comercio y al público

De acuerdo con la mayoría de mis acreedores, he procedido á la liquidación de mi casa de comercio que gira en esta plaza bajo la firma del suscripto (calle Maldonado número 802), y aviso á todos los que se consideren con derecho pasen por la calle Colorado número 96 á retirar el 7.19 por ciento de sus cuentas, importe que les corresponde según prorrateo verificado el 31 de Diciembre de 1914. — Montevideo, Enero 5 de 1915. — *Luis Badano* (hijo). 1056-v.en.26.

Disolución de sociedad

Se hace saber al público y al comercio que ha quedado disuelta la sociedad que en el ramo de tienda y mercería teníamos establecida en la calle Constituyente esquina Caiguá, que giraba con la firma de Luis y Angel Paz, separándose el socio Luis Paz, quedando á cargo del activo y pasivo el que suscribe. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 4 de 1915. — *Luis y Angel Paz.*
1052-v.en.26.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general que hemos disuelto amistosamente la sociedad que bajo la razón social de Fernández y Soba teníamos constituída en el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Soriano número 1247, de esta ciudad, quedando á cargo del activo y pasivo de la misma el socio Manuel Soba. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 4 de 1915. — *Delfino Fernández.* — *Manuel Soba.*
1051-v.en.26.

Disolución de sociedad

Comunicamos al comercio y al público en general que amistosamente hemos disuelto la sociedad que bajo la razón social de Fernández, Soba y Cía. teníamos constituída en el almacén de comestibles y bebidas situado en las calles Durazno esquina Salsipuedes, de esta ciudad, quedando á cargo del activo y pasivo de la misma el socio Delfino Fernández A los efectos legales hacemos esta publicación. —Montevideo, Enero 4 de 1915. — *Fernández, Soba y Cía.* 1050-v.en.26.

Venta de almacén

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de Manuel Fernández y Cía. las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Justicia número 2297, esquina Cuñapirú. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. —Montevideo, Enero 4 de 1915. — *Juan Rolando.*
1049-v.en.26.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al público en general y al comercio en particular que hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que en los ramos de importación y compraventa por mayor y menor de artículos de viaje, zapatería, talabartería y sus anexos, representaciones y consignaciones en general de fábricas extranjeras que teníamos establecida en la calle Río Negro número 1430, bajo la razón social de Lohigorry y Bonçon, adjudicándose todos los bienes del activo á los socios Alfredo B. y Roberto

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

Lohigorry, con obligación á pagar el pasivo que consta de los libros é inventario del balance. — Montevideo, Enero 3 de 1914. — *Lohigorry y Boncon.* 1075-v.en.29.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público que he prometido vender á don Enrique Tournier las existencias é instalaciones de la chacra que tengo en las Tres Esquinas, 20.a sección, paraje denominado Rincón del Cerro, de este Departamento. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derecho pueden presentarse á la escribanía de Agustín J. Moratorio, Misiones número 1365, dentro del plazo legal. — Montevideo Enero 2 de 1915. — *Angel Alciaturi.* 1046-v.en.25.

Disolución de sociedad

Se hace saber al público y al comercio que ha quedado disuelta la sociedad comercial que en Lavalleja (Departamento del Salto), giraba bajo la razón de Juan Xalambrí y Cía., quedando el activo y pasivo de la misma á cargo del socio Luis Xalambrí. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Colonia, Lavalleja, Enero 1.o de 1915. — *Juan Xalambrí.* — *Luis Xalambrí.* 1094-v.feb.12.

Al público y al comercio

Hago saber que he prometido vender á don Guido Severi la casa que en los ramos de imprenta y librería tengo establecida en esta ciudad con la denominación "Talleres Gráficos Vacondio", calle San José número 818. Los acreedores de dicha casa deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la casa del señor Severi, calle 18 de Julio número 2068, dentro del plazo y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 31 de 1914. — *Alfredo Vacondio.* 1082-v.en.30.

Al público y al comercio

Participamos al público y al comercio que por escritura autorizada en esta fecha ante el escribano don José S. González, hemos prometido vender a don Ramón Iglesias el establecimiento comercial que bajo la denominación de "Panadería del Puerto" teníamos establecido en esta ciudad, calles Piedras números 234 al 238 y Cerrito números 170 y 172, quedando de cargo del comprador el activo y pasivo de la mencionada casa. En consecuencia, también queda totalmente disuelta la sociedad que bajo la razón de Varela, Dell y López teníamos constituída. Se hace esta publicación á los efectos determinados por la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 31 de 1914.— *Varela, Dell y López.* 1044-v.en.25.

Al comercio y al público

Participo que he convenido constituír una sociedad para la continuación de los negocios referentes al establecimiento de farmacia sito en esta ciudad, con frente á las calles Maldonado y Timbó, denominada actualmente "Farmacia Drago". Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en ese domicilio dentro del plazo de 30 días, y vencido, la sociedad quedará eximida de toda responsabilidad. — Montevideo, Diciembre 31 de 1914. — *César Drago.* 1041-v.en.22.

Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender á los señores Francisco Torres y Juan Barabino mi casa de negocio en el ramo de bar y fiambrería que tengo establecida en la calle Brecha número 517. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, cito á todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de 30 días, á fin de serles abonados. — Montevideo, Enero 2 de 1915. — *Enrique Barabino.* 1054-v.en.26.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público y al comercio que hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos constituída en el ramo de panadería en la casa Avenida General Garibaldi esquina Guaviyú. de esta ciudad, la que giraba bajo la razón social de Vitale y Desevo, quedando á cargo del activo y pasivo los hermanos Vitale, retirándose los señores Desevo. Se hace esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 30 de 1914. — *Andrés Desevo.* — A ruego de don Luis Desevo, por no saber firmar y como testigo: *Bartolomé Garibotti.* — *Rafael Vitale.* — *Vicente Vitale.* 1045-v.en.25.

Al comercio y al público

Comunicamos que por escritura otorgada hoy ante el escribano Carlos E. Simón hemos declarado disuelta la sociedad que teníamos constituída bajo la firma de "Zani y Compañía", con el objeto de explotar el ramo de comisiones y consignaciones en general, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio don Pirro Zani. Y á los efectos de la ley se hace la presente publicación. — Montevideo, Diciembre 30 de 1914. — *Pirro Zani.* — *Juan Guerra.* 1043-v.en.22.

Venta de negocio

Hacemos saber al comercio y al público que hemos vendido al señor Juan M. Piano la casa de negocio en el ramo de café y billar que tenemos establecida en la calle General Flores número 228. A los efectos de la ley 26 de Septiembre de 1904, citamos á todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de 30 días, á fin de serles abonados.— Montevideo, Diciembre 30 de 1914. — *Héctor Mautone y Hnos.* 1032-v.en.20.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público que la firma social que giraba con la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas sita en la calle Mercedes esquina Yaro, con el nombre de Luis Bonora y Hermano, ha sido disuelta de común acuerdo y amigablemente, haciéndose cargo del activo y pasivo don Andrés Bonora. Con lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todo el que se considere acreedor contra la extinguida firma para que se presente con los justificativos de sus créditos, que le serán satisfechos, dentro del término de 30 días, á contar desde la fecha. — Montevideo, Diciembre 30 de 1914. — *Luis Bonora.* — *Andrés Bonora.* 1035-v.en.20.

Venta de farmacia

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender á don Héctor Santini las existencias de mi casa de comercio que en el ramo de farmacia tengo establecida en el pueblo Juan L. Lacaze, denominada "Farmacia Uruguaya". A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 cito á todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos del término de treinta días para serles satisfechos, pasado cuyo término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Juan L. Lacaze, Diciembre 30 de 1914. — *Alfredo A. Bacalandro.* 1031-v.en.19.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que hemos vendido al señor José Fernández las existencias de nuestra casa de comercio que teníamos establecida en el paraje denominado Cerrezuelo, Departamento de Durazno, quedando el pasivo á nuestro cargo. — Montevideo, Diciembre 30 de 1914. — *García Silva y Cía.* 1030-v.en.19.

Venta de hotel

Por la presente se hace saber al público y al comercio que he vendido á los señores Juan Quiñonero y Dalmiro Lema mi casa de comercio que en el ramo de hotel tengo establecida en la calle Ferrocarril s|n. A los efectos legales se hacen estas publicaciones con arreglo á lo determinado por la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Santa Isabel, Diciembre 29 de 1914. — *Cesáreo Boscarini.* 1040-v.en.22.

Al comercio y al público

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he resuelto vender á don Romualdo Guadalupe todas las existencias de mi casa de negocio que en los ramos de talabartería y lomillería tengo establecida en la calle Montevideo esquina á la de 25 de Mayo (ciudad de Minas), y que gira bajo la razón de "Viuda é hijos de Custodio Guadalupe". A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 cito á todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del término de 30 días con los justificativos de sus créditos en el local indicado, á fin de serles satisfechos de inmediato. — Minas, Diciembre 29 de 1914. — *Juana R. de Guadalupe.* 1042-v.en.22.

Disolución de sociedad

Con fecha 23 de Octubre de este año, ante el escribano Ulises W. Riestra, quedó disuelta la sociedad que en el ramo de representaciones existía en la calle Rincón número 507 entre los señores Luis di Vita y Mateo Fattoruso; lo que hacemos saber á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. —Montevideo, Diciembre 28 de 1914. — *L. di Vita. M. Fattoruso.* 1029-v.en.19.

Disolución de sociedad

Habiéndose disuelto por vencimiento del contrato respectivo la sociedad que los infrascriptos habían constituído en el paraje denominado Minas de Corrales, Departamento de Rivera, en los ramos de herrería y carpintería, hemos resuelto de común acuerdo que el activo y pasivo quede al cargo exclusivo del socio don Julián Cournale, quien continuará con el establecimiento, y á los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 28 de 1914. —*Amador Paiva Andina.* — *Julián Cournale.* 1023-v.en.18.

Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público que con esta fecha y en escritura autorizada por el escribano don Gabriel Borrás, he vendido á mis hijos Juan, Ramón, Faustino y Eduardo Ahunchain, la fábrica de vehículos, herrería y carpintería que tengo establecida en esta villa en la casa de mi propiedad, que forma esquina á las calles Solís y General Lavalleja Y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Rosario, Departamento de la Colonia, Diciembre 26 de 1914. —*Juan Ahunchain.* 1026-v.en.19.

Disolución de sociedad

Por la presente se hace saber al público y al comercio que la sociedad comercial que en el ramo de casa de ventas de calzados, baulería y anexos que gira en esta plaza bajo la razón "José M. Rossi y Compañía" establecida en la Avenida 18 de Julio número 1317, hemos resuelto disolverla, y á fin de que todos los que se consideren con algún derecho se presenten con los justificativos correspondientes á la escribanía de don Miguel Otondo Neves dentro del plazo de un mes, á contar desde esta fecha, todos los días hábiles de 9 á 11. Se hace la presente publicación, previniendo que fuera de ese plazo no se oirá reclamación alguna. La escribanía está situada en la calle Ejido número 1385, entre 18 de Julio y Colonia. — Montevideo, Diciembre 26 de 1914. — *José M.a Rossi y Compañía.* 1019-v.en.18.

Al comercio y al público

Habiendo prometido en venta el establecimiento de comercio en el ramo de casa de electricidad que tengo establecido en esta ciudad, calle Convención número 1492, á una sociedad que girará bajo la razón social de Cantoni y Cía. y de la que formaré parte, aviso á mis acreedores que deben presentarse en el domicilio indicado con los justificativos de sus créditos dentro del término y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 26 de 1914. — *Juan B. Cantoni.* 1012-v.en.18.

Al comercio y al público

Hacemos saber al comercio y al público que hemos prometido vender á los señores Ramiro Russi y Julio Benvenuto nuestra casa de negocio en el ramo de café, bar y billar que tenemos establecida en la Avenida General Flores esquina Corrales. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, citamos á todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de 30 días, á fin de serles abonados. — Montevideo, Diciembre 24 de 1914. — *Emilio Iriberry.* — *José Varela.* 1011-v.en.18.

Venta de farmacia

Hago saber al público y al comercio en particular que he vendido á don Antonio Alvarez Rodríguez las existencias de la "Farmacia Paccard", establecida en la Villa de Colón. A los efectos de lo preceptuado por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago la presente publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1914. — *María G. de Ferrari.* 1000-v.en.16.

Venta de negocio

Hago saber al comercio y al público que he vendido mi casa de comercio situada en el "Saladero Tabárez" (Cerro), á don Enrique García, el que se ha hecho cargo del activo y pasivo del mencionado comercio desde el día 19 del corriente mes. Se hace esta publicación á los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 24 de 1914. — *Ramón Tabárez.* 1002-v.en.16.

Disolución de sociedad

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de los balanceadores Maciá y Cozzolino hemos disuelto amistosamente la sociedad que bajo la razón de Fernández y Onega teníamos constituída en el almacén de comestibles y bebidas al por menor, sito en la calle Andes número 1073, esquina á la de Valles de esta ciudad, quedando á cargo del activo y pasivo de la misma el ex socio don José Fernández. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1914.— *José Fernández.* — *Bonifacio Onega.* 1000-v.en.16.

Venta de molino

Hago saber al comercio y al público que por escritura autorizada por el escribano don Zoilo De Simone he prometido en venta á los vecinos de este pueblo don Luis Campodónico (hijo), don Victorio Durante y don José S. Casella el molino harinero á vapor que tengo establecido en esta localidad. En consecuencia, todos los que se consideren acreedores de dicho establecimiento deben presentar los justificativos de sus créditos á la casa de comercio del comprador don Luis Campodónico (hijo) dentro del término de 30 días prescriptos por la ley, pasada cuya fecha los compradores quedarán exonerados de toda responsabilidad. — San Antonio (Departamento de Canelones), Diciembre 21 de 1914. — *Francisco Viglino.* 999-v.en.16.

Al público y al comercio

Aviso al público y al comercio en general que he contratado vender al señor Arturo M. Goux las existencias de mi casa de comercio establecida en el paraje denominado Buricayupí, 6.a sección del Departamento de Paysandú. Hago esta publicación de conformidad con la ley del 26 de Septiembre de 1904. — Buricayupí, Diciembre 1.o de 1914. — *Ramón Paredes.* 986-v.en.22.

IMPRENTA DEL DIARIO OFICIAL—FLORIDA 1178